



07166210713473336240
Destino: Alcaldía



REGISTRO DE ENTRADA
Ref: 95/000220.9/13 Fecha: 29/01/2013 14:11



Registro de la Cámara de Cuentas
Registro Cámara de Cuentas
Destino: Unidad Fiscalizadora I

Adjunto se remite documento de Alegaciones así como los documentos pertinentes en contestación al Anteproyecto de Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Arganda del Rey, sus empresas y sus organismos Autónomos Ejercicio 2010. Con número de registro de salida: 95/005275.9/12 de fecha 21 del 12 de 2012

Arganda del Rey 29 de enero de 2013

El Alcalde-Presidente




Pablo José Rodríguez Sardinero



ALEGACIONES

D. PABLO JOSÉ RODRÍGUEZ SARDINERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en nombre y representación de esta Entidad Local, por el presente escrito me dirijo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en relación al Anteproyecto del Informe de Fiscalización del Ejercicio Presupuestario 2010 de este Ayuntamiento, en adelante Anteproyecto.

Hallándonos de acuerdo con lo indicado en dicho documento en su conjunto, no obstante mostramos nuestra disconformidad respecto a algunos extremos recogidos en el mismo. En ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la *Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid*, dentro del plazo establecido, para que se tengan en consideración por el Consejo en el informe definitivo, siguiendo el orden correlativo de aquellos puntos del Anteproyecto sobre los que se formulan las siguientes alegaciones en base a las propuestas formuladas por la Intervención, Secretaría, Tesorería, Contratación y Empresas Municipales;

ALEGACIONES

I.- CONTROL INTERNO

1. Con respecto a lo manifestado en relación al incumplimiento de los plazos de aprobación definitiva de los Presupuestos Municipales, manifestar que a fecha del informe, ya se había corregido dicha anomalía y los Presupuestos de los años 2011, 2012 y 2013 han sido aprobados conforme dispone el artículo 169.2 TRLRHL, antes del 31 de Diciembre del año anterior al de su vigencia.

Se acompaña como documento nº. 1 Certificados de la Secretaria Municipal por el que se hace constar las fechas de los diferentes plenos del Ayuntamiento en que han sido aprobados los presupuestos municipales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013.

2. Con respecto a lo manifestado en relación a las bases de ejecución no adaptadas a la regulación de las provisiones de saldos de dudoso cobro de la Regla 60 de la ICAL

En la Base 54 de ejecución del Presupuesto para 2010, y en referencia al Ayuntamiento, se establece que se podrá efectuar por la Concejala de Economía y Hacienda el acuerdo de provisión de saldos de dudoso cobro, que corresponderá a un 25% de los importes correspondientes a la recaudación del ejercicio que queden pendiente de cobro.

A tal efecto, podrán considerarse como dudoso cobro los ingresos de antigüedad superior a 24 meses, salvo que las especiales características del derecho o del deudor justifiquen otra valoración.

ALEGACIONES

En la Gerencia Municipal de Urbanismo no se efectuará, con carácter general, tal dotación, dada la naturaleza de los ingresos, al carecer de ingresos propios de derecho público....

Se acompaña documento nº 2, documento contable de dotación a la provisión de insolvencias y su correspondiente provisión, suscrito por la Concejala de Hacienda y la Intervención.

Se acompaña documento nº 3, copia del informe del Tesorero de los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio

La intervención de este Ayuntamiento no considera contravenida la Regla 60 de la ICAL como se afirma, dado que la misma no define la cuantía que se ha de dotar anualmente, sino que se limita a disponer la necesidad de que se establezcan los correspondientes criterios.

Así, en el apartado 3 de la ICAL se señala: "La entidad local deberá establecer los criterios para determinar la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente". A partir del ejercicio 2008, en las Bases de Ejecución de los respectivos presupuestos se establecen los criterios por acuerdo plenario, como de hecho figuraban en el expediente del Presupuesto para 2010.

Y en el apartado 5 de la misma regla de las ICAL se señala "la dotación a la provisión de forma global, se realizará a fin de cada ejercicio sobre aquellos derechos de cobro que no hayan sido objeto de seguimiento individualizado", como así se hizo.

Igualmente de justifica también en las Bases que, dependiendo de la naturaleza del tributo, se distingan los derechos pendientes de cobro procedentes de subvenciones concedidas y otorgadas por otras administraciones públicas, que en general superan los 24 meses que se señala en el anteproyecto de la Cámara, y que no hace mención la Regla de la ICAL.

No obstante lo anterior, en el Plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento en desarrollo a lo dispuesto en el RDL 4/2012, y a efectos de su equiparación a la media de los municipios de Madrid, ya se señaló en la Medida 2 el aumento de esa dotación al 25 % del total derechos pendientes (el detalle de la citada medida se expondrá posteriormente en la parte final de estas alegaciones, en el apartado referente a las conclusiones).

3. Con respecto a lo afirmado acerca de la aprobación fuera de plazo de las Cuentas Generales de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010. Esta situación se ha regularizado y normalizado desde el Pleno del 28 de octubre de 2011.

Adjunto se acompaña como documento nº 4 certificado de la Secretaria General por el que se hace constar la aprobación de las Cuentas Generales correspondientes a los años 2007 al 2011

4. En relación a lo indicado sobre las deficiencias de control interno de los procedimientos y concurrencia de competencias de los organismos y sociedades municipales: GMU, EMV Y FDM. Manifiestar qué la Gerencia Municipal de Urbanismo fue disuelta definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 29 de Diciembre de 2011.

Adjunto se acompaña como documento nº 5 certificado de la Secretaria General por el que se hace constar la liquidación y disolución de la Gerencia Municipal.

En relación a la Empresa Municipal de la Vivienda, a fecha 19 de diciembre de 2012 se ha procedido a iniciar el expediente de disolución y liquidación por absorción en la Empresa de Servicios Municipales de Arganda (ESMAR), y como primera medida de carácter inmediata se ha cerrado el local que tenía dispuesto como oficina de la gestión del alquiler y se ha puesto a disposición del Ayuntamiento.

Se acompaña como documento nº 6, Certificado del Consejero Delegado de los acuerdos tomados en el Consejo de Administración con respecto a la disolución y liquidación por absorción de la EMV.

Se acompaña como documento nº 7 el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2012, dejando sin efecto la cesión a favor del Ayuntamiento de Inmueble propiedad de la EMV.

En cuanto a lo comentado en referencia al hecho de que el Ayuntamiento carece de un inventario de sus bienes y derechos, lo que dificulta el control y custodia de los activos municipales.

Por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento se viene realizando el trabajo de inventariado de los bienes muebles e inmuebles, el cual se espera quedará finalizado en el primer semestre de 2013

En relación con la referencia de que se ha detectado que determinados bienes que son parte del inmovilizado del Ayuntamiento están registrados como existencias por obras terminadas en ESMAR y que pertenecen al ayuntamiento como Patrimonio del Suelo, se hace constar que con fecha 19 de diciembre de 2012, se ha trasladado expediente para su inscripción en el Inventario Municipal y, al mismo tiempo, en el Registro de la Propiedad como bienes del Ayuntamiento.

ALEGACIONES

Adjunto se acompaña como documento nº 8, Certificado de la Secretaria General por el que se hace constar que se ha iniciado el procedimiento de inscripción de la titularidad de los mismos a nombre del Ayuntamiento.

5 y 6. En relación a la falta del control financiero de la sociedad municipal desde su constitución, por parte de la intervención municipal. Manifiestar que la Intervención General del Ayuntamiento siempre ha tenido a su disposición, con carácter anual y previo a su aprobación por la Junta General de Accionistas, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación de las empresas municipales, siendo estas cuentas aprobadas por los mismos concejales integrantes del Pleno municipal. Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las Cuentas Generales son remitidas al Ministerio de Economía y Hacienda.

Asimismo, se ha creado una Comisión de Control del Plan de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la Sociedad Municipal ESMAR, constituida por la Secretaría General y la Intervención General del Ayuntamiento, junto con el Consejero Delegado de la sociedad municipal, cuya periodicidad será de una vez al trimestre.

Adjunto se acompaña como documento nº 9, Decreto de Alcaldía nº 2013000507.de Constitución de la Comisión de Control del PAIF de ESMAR.

Dicha Comisión acordará, entre otras, la creación de una subcomisión de evaluación de la gestión económico-financiera de la sociedad, coordinada por la Intervención General del Ayuntamiento.

Adjunto se acompaña como documento nº 10, Acta de constitución de subcomisión de evaluación de la gestión económico-financiera de la sociedad.

III.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

III.1.- En referencia a la no rendición de cuentas dentro de plazo a la Cámara de Cuentas, este Ayuntamiento, consciente de este hecho, procedió en el año 2011 a regularizar esta situación, como consta en el documento en el que se recoge *la hoja de ruta* que se remitió a la Cámara de Cuentas el 21 de octubre de ese año.

Adjunto se acompaña como documento nº 11, Hoja de ruta remitido a la Cámara de Cuentas.

A la fecha de elaboración de este escrito, tanto la aprobación como la rendición de cuentas municipales se están realizando al amparo delo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL

III.2.- En atención a la referencia en el Anteproyecto sobre la aprobación, liquidación y evolución del Presupuesto Municipal, manifestamos que, como se ha referido con anterioridad, este Ayuntamiento ha procedido a normalizar esta situación, conforme a lo dispuesto en el art. 169.2) de TRLRHL.

III.5.- Referente a la estabilidad presupuestaria, en base a informe emitido por la Intervención Municipal, el Pleno de la Corporación aprobó un Plan Económico-Financiero.

IV.- PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS.

IV.4.- INGRESOS TRIBUTARIOS

El Anteproyecto efectúa las siguientes observaciones que atañen al departamento de Tesorería-Recaudación:

- Deficiencias en los procedimientos de recaudación ejecutiva.
- Derechos pendientes de cobro incursos en posible prescripción.
- No aprobación del Plan de Disposición de Fondos.

A este respecto, cabe señalar que las observaciones obedecen a circunstancias objetivas, por lo que entendemos que desde la corporación y frente a la comunicación de aspectos susceptibles de mejora, la respuesta que debe darse es la comunicación de la adopción de las medidas necesarias para la subsanación de las deficiencias que hayan sido observadas.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se enumeran las propuestas de mejora:

3. Derechos pendientes de cobro

En cuanto a la indicación de que el Ayuntamiento debe investigar el origen de los saldos que por su antigüedad podrían estar incursos en prescripción y no resultar exigibles y en consecuencia deberían depurarse

La corporación es consciente de la necesidad de depuración de saldos, y debe realizarlo en dos ámbitos: en el tributario (capítulos I a III) y en el no tributario (capítulos IV y VII). A estos efectos se adoptan las siguientes medidas:

1. **Ámbito tributario.**- Proceder a la baja inmediata de todos los valores prescritos correspondientes a los capítulos I a III.
2. **Ámbito no tributario.**- Respecto al resto de derechos pendientes de cobro, se ha de proceder a un análisis individualizado por el departamento de contabilidad, ya que es el departamento que actualmente tiene encomendado el control de las subvenciones, tanto en lo que respecta a su concesión como a su justificación y posterior ingreso de las mismas. Se han efectuado las actuaciones pertinentes para que se proceda al inmediato análisis individualizado de los derechos reconocidos y en su caso se proceda a la baja en contabilidad de los mismos.

4. Recaudación

4.3 Procedimiento de embargo

La recaudación ejecutiva se desarrolló durante el año 2010 en el Ayuntamiento de Arganda de acuerdo con el procedimiento descrito. A este respecto cabe apuntar que el Ayuntamiento es consciente de las deficiencias descritas y se ha propuesto (y está en proceso de implementación) un plan de mejora de la recaudación ejecutiva que en líneas generales se concreta en:

- a. Reestructuración organizativa del departamento de recaudación ejecutiva.

La unidad de recaudación ejecutiva pasará a reestructurarse en tres unidades diferenciadas:

- i. Unidad de Procedimientos masivos de recaudación. Comprende todos aquellos procedimientos que se aplican a una pluralidad de acreedores.
 - a. Notificación providencia de apremio.
 - b. Notificación requerimiento de bienes y derechos.
 - c. Procedimiento de embargo colectivo de cuentas corrientes.
Cuaderno 63 Consejo Superior Bancario.
 - d. Procedimiento de embargo de sueldos, y pensiones.
 - e. Procedimientos de embargo de devoluciones AEAT.
- ii. Unidad de Procedimientos de seguimiento individual de expedientes. Comprende todos aquellos procedimientos que se desarrollan de forma individual sobre un obligado tributario.

- a. Actuaciones de investigación (domicilios de notificación, información registro de la propiedad, información registro mercantil y otras informaciones de requerimiento de datos de acuerdo con la LGT).
- b. Actuaciones de derivación de responsabilidad tales como:
 - a. Subsidiaria:
 - i. Adquirentes de bienes afectos al pago del IBI (artículo 64 TRLRHL).
 - ii. Adquirentes de bienes afectos al pago de cuotas de urbanización.
 - iii. Responsabilidad tributaria de los administradores de las personas jurídicas.
 - iv. Responsabilidad de los síndicos, interventores y liquidadores de entidades.
 - v. Adquirentes de explotaciones económicas.
 - vi. Responsabilidad tributaria o sucesión de la deuda tributaria
 - b. Solidaria:
 - i. Personas o entidades que incumplen órdenes de embargo.
 - ii. Copartícipes de entidades sin personalidad jurídica.
 - iii. Personas que causen o colaboren en la comisión de una infracción.
- c. Embargos individuales, tales como:
 - a. Bienes muebles.
 - b. Bienes inmuebles
 - c. Créditos, etc...
- d. Preparación de expedientes para la subasta.

En definitiva, todas las actuaciones necesarias hasta la finalización del expediente, bien por cobro de la deuda, declaración de fallido o cualquier otra causa de extinción de la deuda prevista en la normativa vigente.

- iii. Unidad de "otras actuaciones". En este apartado se incluirían las siguientes;
 - a. Procedimiento de control de rehabilitación de fallidos. (dentro del plazo de prescripción)
 - b. Procedimientos de baja por referencia.

ALEGACIONES

- c. Introducción y control de recibos datados en el programa de recaudación.
 - d. Procedimientos de compensación de oficio.
 - e. Propuestas de resolución de recursos.
 - f. Cuadre y seguimiento de saldos pendientes en recaudación y contabilidad.
 - g. Tramitación y control de fraccionamientos ejecutivos.
 - h. Publicaciones edictales en ejecutiva y coordinación con publicaciones de notificaciones en voluntaria
 - i. Análisis de deuda pendiente y propuesta de bajas colectivas en su caso.
 - a. Atención al contribuyente (presencial , telefónica y telemática).
- b. Incremento de medios materiales y humanos.
- i. Incremento de personal adscrito al departamento de recaudación.
Para llevar a cabo las actuaciones previstas se precisa una redistribución de los efectivos humanos del área de hacienda, organizando su distribución de la siguiente forma en las unidades:
 - a. Unidad de procedimientos masivos.
 - b. Unidad de expedientes individuales.
 - c. Unidad de "otras actuaciones de ejecutiva".
 - d. Jefe de recaudación.
 - e. Asistente informático. Adscripción al área económica de un informático.
 - ii. Medios materiales.
 - a. Conscientes de las deficiencias de espacio y adecuación que presentan los servicios de atención al público, la unidad de recaudación ejecutiva se trasladará a unas nuevas instalaciones en las que se dispondrá de:
 1. Espacio suficiente para la conservación y custodia de todos los archivos.
 2. Espacio dedicado especialmente a la atención al público, prestando especial atención a la implantación de las medidas adecuadas de manera que se garantice la confidencialidad de las conversaciones con los ciudadanos.
 3. Espacio suficiente para la ubicación de los nuevos efectivos.

- b. Asistencia continua de informática para solventar las posibles incidencias que se presenten en los procedimientos informatizados de recaudación.
- c. Planificación de actividades, seguimiento, control y posterior evaluación y aplicación de medidas correctoras si corresponde.
Comprende las siguientes actividades:
 - 1. Plan de actuaciones masivas ejecutivas. Calendario donde se temporalizaran las actividades y se controlara su cumplimiento y causas de las desviaciones si las hubiera.
 - 2. Memoria de actuaciones ejecutivas. Con evaluación de los objetivos y propuesta de objetivos para el ejercicio siguiente.
 - 3. Plan de actuaciones individuales ejecutivas. Donde se determinarán los criterios de apertura de expedientes y se efectuará un seguimiento de su situación. Además se controla el cumplimiento de objetivos de cada uno de los efectivos integrantes de la unidad.
- d. Establecimiento de procedimientos normalizados de actuación en cuanto sea posible.
El establecimiento de procedimientos supondrá la atribución de responsabilidades concretas a cada funcionario y la obligatoriedad de fijación de objetivos individuales en el ejercicio de sus funciones.
- e. Establecimiento y contacto continuo con colaboradores sociales e institucionales que permitan mejorar la eficiencia del procedimiento recaudatorio.
 - i. Registro de la propiedad.
 - ii. Notarios de la localidad
 - iii. Agencia Estatal de la Administración tributaria.
 - iv. Gestorías Administrativas, etc....

V. BALANCE

V.3 TESORERÍA

El Anteproyecto afirma que no se aprobó un Plan de Disposición de Fondos, lo cual concuerda con la realidad en el ejercicio de referencia. Se manifiesta, sin embargo, que el Ayuntamiento cuenta en la actualidad con un plan de disposición de fondos para el ejercicio de 2013.

ALEGACIONES

En relación a que el Estado de Tesorería rendido en la Cuenta General 2010 no incluye los subgrupos 578 "Movimientos internos" y 579 "Formalizaciones". Esta diferencia se corresponde con el saldo de la cuenta 5793 "Formalización compensaciones", por importe de 685.196,10 €. Procede indicar que dicho saldo corresponde a la operación contable del ejercicio 2009 número 200900009085 (OINP-INP), en la que se recoge que la Comunidad de Madrid había compensado la subvención Madrid Red Digital (Plan Avanza 2009) con la tasa de extinción de incendios correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2008. Está previsto reconocer extrajudicialmente una partida presupuestaria en el ejercicio 2013 para aplicar al presupuesto dicho pago de la tasa de extinción de incendios del segundo semestre del ejercicio 2008 y así dejar la cuenta 5793 con saldo cero.

El saldo de la cuenta 5740 "Caja de pagos a justificar", a 31 de diciembre de 2010 asciende a la cantidad de 1.263,55 €. Esta cuenta, por su naturaleza, debe estar saldada a 31 de diciembre de cada año. Según registros auxiliares de la contabilidad del Ayuntamiento, a dicha fecha quedaban pendientes de justificar los siguientes pagos:

EXP	FECHA SOLICITUD	AREA	IMPORTE SOLICITADO	APLICACIÓN	IMP. JUSTIFICADO	FECHA JUST	REINTEGRO	PENDIENTE JUST
25	13/10/2010	MAYORES	1500	235,226	1.168,70	07/02/2011	331,3	0,00
27	06/10/2010	SECRETARÍA	7,9	920,226	7,90	17/01/2011		0,00
30	20/10/2010	PERSONAL	160	920,226		21/01/2013	160	0,00
32	08/11/2010	PRENSA	600	927,226	550,50	18/02/2011	49,5	0,00
33	08/11/2010	JUVENTUD	25,6	339,226	25,60	27/01/2011		0,00
36	09/12/2010	SALUD	150	313,226	130,28	13/01/2011	19,72	0,00
41	29/12/2010	CULTURA	250	334,226	39,58	19/01/2011	210,42	0,00
			2.693,50		1.922,56		770,94	

En definitiva, a 31 de diciembre de 2010, el saldo de la cuenta debía haber sido de 2.693,50 €, en lugar de 1.263,55 €, por lo que corresponderá hacer un ajuste positivo de 1.429,95 €.

El saldo de la cuenta 5741 "Caja fija" a 31 de diciembre de 2010 asciende a la cantidad de -764,42 €, contrario a su naturaleza. Esta cuenta, por su naturaleza, debe estar saldada a 31 de diciembre de cada año. Según registros auxiliares de la contabilidad del Ayuntamiento, a dicha fecha quedaban pendientes de justificar las siguientes cajas fijas:

EXP	AREA	IMPORTE SOLICITADO	APLICACIÓN	IMP. JUSTIFICADO	FECHA JUST	REINTEGRO	FECHA REINTEGRO	PENDIENTE JUST
14	ALCALDIA	600	920,226	563,46	31/12/2010	-36,54	05/01/2011	0
16	MAYORES	600		428,92	31/12/2012	-171,08	08/02/2011	0
						-207,62		

ALEGACIONES

En definitiva, a 31 de diciembre de 2010 el saldo de la cuenta debía haber sido de 207,62 €, en lugar de -764,42 €, por lo que corresponderá hacer un ajuste positivo de 972,04 €.

La cuenta 5750 "Cuentas restringidas de pagos a justificar" arrastra un saldo desde el ejercicio 2009 de 2.212,00 €, correspondiente a las siguientes operaciones:

Número de Operación	Tipo de Operación	DEBE	HABER
200900007177	RP	1.000,00	
200900007697	RP	200,00	
200900007704	R		168,35
200900008169	R		50,00
200900008239	R		843,65
200900008291	RP	1.500,00	
200900008296	RP	600,00	
200900008309	RP	300,00	
200900008322	RP	90,00	
200900008332	R		416,00
200900028510	A.C.		2.212,00

Habiendo prescrito cualquier derecho al cobro u obligación de pago que se pudieran derivar de ellos, se regularizará el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

La cuenta 5751 "Cuentas restringidas de anticipos de caja fija" arrastra un saldo desde antes del ejercicio 2005 de 4.892,02 €. Dicho saldo corresponde al traspaso del saldo de la cuenta 562 "Anticipos de caja fija" del asiento de cierre del ejercicio 2005.

ALEGACIONES

Este importe se arrastra desde el ejercicio 2005 y anteriores, habiendo prescrito cualquier derecho al cobro u obligación de pago que se pudieran derivar de ellos, por lo que se regularizará el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

V.4 OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

En relación al saldo de la cuenta 446 "Formalización de ingresos no presupuestarios", el saldo a 31 de diciembre de 16.317,81 € se traspasó erróneamente del ejercicio 2005, donde en el asiento de cierre aparecía en la cuenta 56600 "Formalización ingresos no presupuestarios" a la cuenta 446 "Formalización de ingresos no presupuestarios", en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2006, tras la aprobación del nuevo Plan de Cuentas de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (BOE 296 de 9 de diciembre de 2004). Esta última cuenta no aparece reflejada en dicho plan, por lo que se procederá al traspaso de su saldo a la cuenta 449 "Otros acreedores no presupuestarios". Por la naturaleza de esta cuenta, no presupuestaria y de formalización, debe estar saldada a 31 de diciembre de 2010. Como estos importes se arrastran desde el ejercicio 2005 y anteriores, ha prescrito cualquier derecho al cobro u obligación de pago que se pudieran derivar de ellos, por lo que se regularizará el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

En relación a la cuenta 442 "Acreedores a corto plazo por aplazamientos y fraccionamientos", entendemos se refiere a la cuenta 443 "Deudores a corto plazo por aplazamientos y fraccionamientos", cuyo saldo a 31 de diciembre de 2010 era de 1.911.971,91. Se procederá a cargar la cuenta 430 en los importes indicados en el Anteproyecto de la Cámara, así como a anular los derechos presupuestarios aplazados y fraccionados con abono a las cuentas 433 o 434 según corresponda.

En relación al saldo de la cuenta 471 "Seguridad Social Deudora", cuyo saldo a 31 de diciembre de 2010 es 243.837,78 €, corresponde a pagos contabilizados en los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2005 por ILT. Por la naturaleza de esta cuenta, no presupuestaria y de formalización, debe estar saldada a 31 de diciembre de 2010.

Como estos importes se arrastran desde el ejercicio 2005 y anteriores, ha prescrito cualquier derecho al cobro u obligación de pago que se pudieran derivar de ellos, por lo que se regularizará el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

ALEGACIONES

En relación al saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", cuyo saldo a 31 de diciembre de 2010 es 939.585,37 €, se han ido regularizando y aplicando los pagos en el ejercicio 2011, quedando a 1 de enero de 2012 las siguientes operaciones que se encuentran pendientes de aplicar el pago:

Número Operación	Tipo Operación	Cuenta	Importe Operación	Importe Pendiente
200000037484	PAD	550	845,68	845,68
200000037485	PAD	550	14,23	14,23
200000037486	PAD	550	304,93	304,93
200000037487	PAD	550	3.938,97	3.938,97
200900000820	PAD	555	596,45	596,45
200900000907	PAD	555	539,33	0,01
200900001192	PAD	555	276,15	0,04
201000001909	PAD	555	1.936,86	379,39
201000001939	PAD	555	633,30	0,30
201000002606	PAD	555	47,25	2,00
201100026745	PAD	555	798.794,52	798.794,52
Total				804.876,52

Al cierre del ejercicio 2012 se realizarán todas las operaciones conducentes a que dicha cuenta quede saldada.

En relación a la cuenta 410 "Acreedores por IVA soportado", cuyo saldo a 31 de diciembre de 2010 asciende a 13.217,4 €. Dicho saldo corresponde a la contabilización incorrecta de facturas anuladas de ventas de energía fotovoltaica por parte del Ayuntamiento de Arganda, consecuencia de las diferencias existentes entre los ingresos anticipados por la compañía suministradora por el pago de las facturaciones estimadas y los abonos resultantes tras las comprobaciones realizadas por las facturaciones reales. Se intentará proceder al establecimiento de un procedimiento que impida en el futuro dichas divergencias.

ALEGACIONES

Debe manifestarse, no obstante, que a 31 de diciembre de 2012 no se debe a la AEAT ninguna cantidad en concepto de IVA, por lo que se procederá a regularizar el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

En relación a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", cuyo saldo a 31 de diciembre asciende a 26.639,22 euros, corresponde a las siguientes operaciones:

Número de Operación	Tipo de Operación	Descripción	Importe
201000020510	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPALM-██████████.	1.454,92
201000020511	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL ██████████.	646,03
201000020512	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL ██████████.	138,48
201000020513	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL ██████████.	417,60
201000020515	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL ██████████.	80,04
201000020517	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL ██████████.	41,41
201000020518	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL ██████████.	191,46
201000020520	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL ██████████.	151,21
201000020521	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL ██████████.	773,86
201000020522	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL ██████████.	504,60
201000020523	ACRPEN	REPARACION VEHICULO MUNICIPALM-██████████.	3.083,28
201000022475	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONDIA 31/10/2009.	141,42
201000022477	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONDIA 29/12/2009.	157,46
201000022478	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONDIA 28/12/2009.	129,20
201000022479	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONDIA 20/12/2009.	244,30
201000022480	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONDIA 28/11/2009.	232,00
201000022481	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONDIA 13/11/2009.	232,00
201000022482	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONDIA 07/11/2009.	138,10
201000022484	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONDIA 06/11/2009.	140,97

ALEGACIONES

201000022485	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 25/10/2009.	98,23
201000022487	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 18/10/2009.	352,90
201000022488	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 04/10/2009.	211,49
201000022490	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 03/10/2009.	191,99
201000022491	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 15/11/2009.	35,26
201000022492	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 12/10/2008.	116,00
201000022493	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 09/11/2007.	232,00
201000022494	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 27/10/2007.	232,00
201000022496	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 07/10/2007.	232,00
201000022497	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 12/04/2008.	339,74
201000022498	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 29/03/2008.	101,13
201000022499	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 9, 10 Y 11/09/2009.	830,70
201000022500	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 24 Y 25/06/2009 Y 06/09/2009.	633,35
201000022501	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 15/08/2009.	334,95
201000022502	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 10 Y 13/09/2009.	1.059,66
201000022503	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 07/09/2009.	135,00
201000022504	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 07/09/2009.	232,00
201000022505	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 08/09/2009.	232,00
201000022506	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 10/09/2009.	104,40
201000022507	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 6, 11, 12/09/2009.	7.671,00
201000022508	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 10/09/2009.	274,05
201000022509	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 07/02/2009.	329,44
201000022510	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 08/02/2009.	7,89
201000022511	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 15/02/2009.	52,29
201000022512	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 02/03/2009.	88,04
201000022513	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 08/03/2009.	58,00
201000022514	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 14/03/2009.	355,51



ALEGACIONES

201000022515	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 21/03/2009.	404,36
201000022516	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 29/03/2009.	123,25
201000022517	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 04/04/2009.	274,54
201000022518	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 17/04/2009.	42,43
201000022519	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 19/04/2009.	20,88
201000022520	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 7, 14, 21 Y 28/08/2009.	54,94
201000022521	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 8, 15, 22 Y 29/08/2009.	54,94
201000022522	ACRPEN	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DIA 30/12/2009.	157,30
201000022753	ACRPEN	DOTACION AMBULANCIA DE PROTECCION CIVIL PARA CELEBRACION DEL ROCK IN RIO 2008.	2.067,22
201000025548	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NO CORRESPONDER S/ DISPOSICION DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-80,04
201000025549	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NO CORRESPONDER S/ DISPOSICION DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-41,41
201000025551	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NO CORRESPONDER S/ DISPOSICION DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-773,86
201000025552	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NO CORRESPONDER S/ DISPOSICION DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-504,60
201000025553	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NO CORRESPONDER S/ DISPOSICION DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-646,03
201000025554	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NO CORRESPONDER S/ DISPOSICION DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-138,48
201000025555	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NO CORRESPONDER S/ DISPOSICION DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-3.083,28
201000025556	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NO CORRESPONDER S/ DISPOSICION DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA	-417,60

ALEGACIONES

		DE FECHA 29-12-10.	
201000025557	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NOCORRESPONDER S/ DISPOSICIONDE LA CONCEJALA DE ECONOMIA YHACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-1.454,92
201000025558	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NOCORRESPONDER S/ DISPOSICIONDE LA CONCEJALA DE ECONOMIA YHACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-151,21
201000025559	ACRPEN-	BAJA DE LA CUENTA 413 POR NOCORRESPONDER S/ DISPOSICIONDE LA CONCEJALA DE ECONOMIA YHACIENDA DE FECHA 29-12-10.	-191,46
201000026009	CG1	ERROR OPERACIONES ACRPEN- INCORRECTAS	7.482,89
		TOTAL	26.639,22

Se manifiesta que dichos importes se regularizaron en la contabilidad del ejercicio 2011, conforme se aprobaron los correspondientes expedientes administrativos de reconocimiento extrajudicial de crédito.

El saldo de la cuenta 414 "Entes públicos acreedores por recaudación de recursos" recoge el saldo acreedor del Ayuntamiento con la Comunidad de Madrid en concepto de recargo provincial del IAE. Constan resoluciones de la Dirección General de Política Financiera Tesorería y Patrimonio de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Economía y Hacienda, compensando el Recargo Provincial del IAE de los ejercicios 2004, 2005 y 2006. En los ejercicios presupuestarios 2011 y 2012, no constan acuerdos de compensación al efecto. En la actualidad se han iniciado expedientes para el pago en compensación de estas cantidades con subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Arganda del Rey, referentes al Recargo Provincial del IAE del ejercicio 2007 y posteriores. A partir del ejercicio 2010 se dejan de emitir recibos con Recargo Provincial del IAE por lo que en el futuro esta cuenta sólo reflejará las operaciones relativas al cobro en período ejecutivo de apremio de recibos y liquidaciones emitidas por concepto de IAE referentes al ejercicio 2009 y anteriores.

El saldo de la cuenta 416 "Formalización pagos no presupuestarios", asciende a 31 de diciembre de 2010 a la cantidad de 309.432,90 €. Por la naturaleza de esta cuenta, no presupuestaria y de formalización, debe estar saldada a 31 de diciembre de 2010. Además algunos de estos importes se arrastran desde el ejercicio 2005 y anteriores, habiendo prescrito cualquier derecho al cobro u obligación de pago que se pudieran derivar de ellos, por lo que se regularizará el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

ALEGACIONES

El saldo de la cuenta 4190 "Otros acreedores no presupuestarios", ascienda a 31 de diciembre de 2010 a la cantidad de 781.398,89 €. De esta cantidad, parte se corresponde con el saldo de la cuenta 5793 "Formalización compensaciones", por importe de 685.196,10 €, indicar que dicho saldo corresponde a la operación contable del ejercicio 2009, número 200900009085 (OINP-INP), por el que la Comunidad de Madrid compensó la subvención Madrid. Red digital (Plan Avanza 2009), con la tasa de extinción de incendios. Está previsto reconocer extrajudicialmente una partida presupuestaria en el ejercicio 2013, para aplicar al presupuesto dicho pago dejar la cuenta 5793 con saldo cero.

El saldo de la cuenta 4750 "Hacienda Pública acreedora por IVA", asciende a 31 de diciembre de 2010 a la cantidad de 127.570,80 €, saldo contrario a su naturaleza. La declaración trimestral del IVA del cuarto trimestre de 2010, refleja la cantidad de 399,42 pagada en enero de 2011. El saldo a 31 de diciembre de 2010 debería corresponderse con dicho importe, por lo que se regularizará el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda. Los importes descuadrados corresponden a que se ha reflejado el pago en contabilidad sin la correlativa contabilización de la formalización de la liquidación del IVA con la cuentas de IVA soportado e IVA repercutido, por lo que el saldo de estas cuentas tampoco corresponde con la realidad, debiéndose proceder de igual forma para su regularización.

El saldo de la cuenta 4751 "Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas", asciende a 351.321,49 €. La declaración del modelo 111 del mes de diciembre de 2010, ascendió a la cantidad de 314.628,05 €, por lo que existe un descuadre de 36.693,44 €, correspondiente a retenciones contabilizadas en ejercicios anteriores a 2008, habiendo prescrito cualquier derecho al cobro u obligación de pago que se pudieran derivar de ellos, por lo que se regularizará el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

El saldo de la cuenta 4759 "Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos", asciende a 31 de diciembre de 2010 a la cantidad de 3.780,54 €, no estando identificado, ya que procede de ejercicios anteriores a 1997, habiendo prescrito cualquier derecho al cobro u obligación de pago que se pudieran derivar de ellos, por lo que se regularizará el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

El saldo de la cuenta 4760 "Seguridad Social, acreedora", asciende a 31 de diciembre de 2010 a la cantidad de 699.933,48 €, siendo contrario a su naturaleza. El importe a 31 de diciembre de 2010 por este concepto según la nómina municipal reflejaba el importe de 296.587,13 €. En definitiva el descuadre es de 996.520,61 €, dichas cantidades se explican en el Informe del Anteproyecto de la Cámara de Cuentas y se procederá a regularizar el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

ALEGACIONES

El saldo de la cuenta 4761 "Muface, acreedora", asciende a 31 de diciembre de 2010 a la cantidad de 1.520,39 €, siendo contrario a su naturaleza. El importe a 31 de diciembre de 2010 por este concepto según la nómina municipal reflejaba el importe de 211,40 €. En definitiva el descuadre es de 1.731,79 €, originados por pagos realizados entre 2006 y 2010, no habiéndose contabilizado correctamente los ingresos contra la cuenta 5796 "Cuenta de control de nóminas". Se procederá a regularizar el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

Los saldos inicial y final de la cuenta 522 "Deudas por operaciones de Tesorería", asciende a 31 de diciembre de 2010 a la cantidad de 12.500.000,00 € no coinciden con el saldo real pendiente de devolución. En el ejercicio 2012, se ha regularizado la situación, mediante las siguientes medidas;

1. Se han dado de alta desglosando los importes en cuentas separadas distinto ordinales de la cuenta 522.
2. Se ha reconocido la deuda por el crédito dispuesto en las cuentas 522 desglosadas, dejando de utilizar las cuentas 57 de bancos, ya que por su naturaleza estas no pueden tener importe negativo.
3. Se han utilizado cuentas de orden (0920. Operaciones de Tesorería. Crédito disponible,0921. Operaciones de Tesorería. Póliza de crédito,0922. Operaciones de Tesorería. Crédito dispuesto), para reflejar en contabilidad el crédito dispuesto sobre el total de crédito disponible.

El saldo de la cuenta 559 "Otras partidas pendientes de aplicación", asciende a 31 de diciembre de 2010 a la cantidad de 114.583,11 €. Dicho saldo corresponde al traspaso de la cuenta 555 "Otras partidas pendientes de aplicación" realizado en el cierre contable del ejercicio 2005. Este importe se arrastra desde el ejercicio 2005 y anteriores, habiendo prescrito cualquier derecho al cobro u obligación de pago que se pudieran derivar de ellos, por lo que se regularizará el saldo con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" o abono a la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", según corresponda.

V.5 ENDEUDAMIENTO.

En relación al importe registrado como deuda a corto plazo por Operaciones de Tesorería, procede indicar que en el ejercicio 2012 se ha regularizado la situación, mediante las siguientes medidas:

1. Se han dado de alta, desglosando los importes en cuentas separadas, distinto ordinales de la cuenta 522.
2. Se ha reconocido la deuda por el crédito dispuesto en las cuentas 522 desglosadas, dejando de utilizar las cuentas 57 de bancos, ya que por su naturaleza estas no pueden tener importe negativo.

ALEGACIONES

3. Se han utilizado cuentas de orden (0920. Operaciones de Tesorería. Crédito disponible,0921. Operaciones de Tesorería. Póliza de crédito,0922. Operaciones de Tesorería. Crédito dispuesto), para reflejar en contabilidad el crédito dispuesto sobre el total de crédito disponible.

En relación al último párrafo de este punto, corresponde indicar que el día 11 de diciembre de 2012 se procedió a abonar la cantidad de 394.619,80 €, quedando saldada la deuda con el proveedor.

VI. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Con fecha 21 de diciembre de 2012 se remitió a la Cámara de Cuentas de Madrid por la plataforma de rendición de cuentas, Informe del Técnico Municipal de Contabilidad de fecha 16 de diciembre de 2012, en el que se detectó que la cuenta 220 Terrenos y bienes naturales, tiene un saldo erróneo por importe de 6.537.020,42, ya que por su naturaleza se trata de una cuenta de activo y está contabilizada como un pasivo, debido a que se han dado de baja dichos importes en la contabilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como se detalla a continuación, sin que se hubiera reconocido el alta en la contabilidad de Gerencia de dichos bienes:

ALEGACIONES

Cuenta: 220 Terrenos y bienes Naturales

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00
18-jul	123	DR-I	00000124	INGRESO POR ENAJENACION DE FINCA EN UE-15 "VACANTE DE EL GUIJAR"	11327	1.352.186,71			1.352.186,71
17-oct	572	DR	00000572	ENAJENACION DE FINCA RUSTICA PARCELA 67 DEL POLIGONO 696	13258	2.177.357,38			3.529.544,09
31-dic	589		00000581	ASIENTO DE CIERRE 2008		3.529.544,09			0,00
Total Acumulado Hasta la Fecha						3.529.544,09	3.529.544,09	0,00	0,00

Cuenta: 220 Terrenos y bienes Naturales

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00
01-ene	745		1	ASIENTO DE APERTURA 2009		3.529.544,09			3.529.544,09
31-dic	782		00000756	ASIENTO DE CIERRE 2009		3.529.544,09			0,00
Total Acumulado Hasta la Fecha						3.529.544,09	3.529.544,09	0,00	0,00

Cuenta: 220 Terrenos y bienes Naturales

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00
01-ene	906		1	APERTURA CONTABLE 2010 2010		3.529.544,09			3.529.544,09
17-may	894	DR	00000895	CONTRATO ENAJENACION FINCA DE GER. IMPAL SITA EN LA UE 108 A FAVOR EMPRESA VI	12909	1.899.408,16			5.428.952,25
19-may	899	DR	00000900	ENAJENACION PARCELA Nº 30 SITA EN UE-35 Y 36	12904	1.070.527,52			6.499.479,77
22-oct	531	DR-I	00000532	RESTP IMPORTE ENAJENACION PARCELA 67 POL 17 POR	13255		37.540,65		6.537.020,42
31-dic	923		00000914	ASIENTO DE CIERRE 2010		6.537.020,42			0,00
Total Acumulado Hasta la Fecha						6.537.020,42	6.537.020,42	0,00	0,00

Cuenta: 220 Terrenos y bienes Naturales

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00

ALEGACIONES

No se propone realizar ningún ajuste, ya que al incorporar este saldo a la contabilidad del Ayuntamiento de Arganda como un apunte en el HABER, según la operación ya contabilizada en la contabilidad del Ayuntamiento de Arganda del Rey número CG 201200021318 y CG 201200021320, minorará el importe de la cuenta 220 en la contabilidad municipal, con lo que el importe que en su momento debió darse de baja por su traspaso a la contabilidad de Gerencia para su posterior venta, ahora queda reflejado correctamente mediante esta salida en la contabilidad municipal.

En relación al punto VI.4 Resultado presupuestario, procede indicar que:

Con fecha 21 de diciembre de 2012 se remitió a la Cámara de Cuentas de Madrid por la plataforma de rendición de cuentas Informe del Técnico Municipal de Contabilidad de fecha 16 de diciembre de 2012, en el que se detectó que el saldo de las cuentas 0701 Tesorería valores en gestión de cobro, 0751 Recibos en gestión de cobros, y su correlativa 4310 Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados. Liquidaciones de contraído previo, ingreso directo; por importe de 1.899.408,16 €, se debería anular, ya que corresponde a una venta de solares que no se va a ejecutar. Solución propuesta:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN ADR CER

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
1.899.408,16	6791	BAJA DERECHO RECONOCIDO	434	1.899.408,16

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
1.899.408,16	0751	BAJA DERECHO RECONOCIDO	0701	1.899.408,16

Con fecha 21 de diciembre de 2012 se remitió a la Cámara de Cuentas de Madrid por la plataforma de rendición de cuentas, Informe del Técnico Municipal de Contabilidad de fecha 16 de diciembre de 2012, en el que se detectó que el saldo de la cuenta 4710 Seguridad Social Deudora es erróneo, ya que la Seguridad Social no tenía cuotas pendientes de compensar con la GMU:

ALEGACIONES

Cuenta:
4710 Seguridad Social, deudora

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreeedor
						0,00	0,00	0,00	0,00
	Acumulado Anterior								
26-ago	542	OPNP-PNP	00000542	I.L.T. AGOSTO 2008.	8540/P2801400I/TESORERIA - AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY -	1.594,84		1.594,84	
30-sep	543	CG1	00000543	I.L.T. AGOSTO 2008	8540/P2801400I/TESORERIA - AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY -		1.594,84		0,00
	Total Acumulado Hasta la Fecha								
						1.594,84	1.594,84	0,00	0,00

Cuenta:
4710 Seguridad Social, deudora

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreeedor
						0,00	0,00	0,00	0,00
	Acumulado Anterior								
25-nov	491	OPNP-PNP	00000475	I.L.T. MES DE NOVBRE DE 2009.	8540/P2801400I/TESORERIA - AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY -	775,38		775,38	
31-dic	782		00000756	ASIENTO DE CIERRE 2009			775,38		0,00
	Total Acumulado Hasta la Fecha								
						775,38	775,38	0,00	0,00

Cuenta:
4710 Seguridad Social, deudora

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreeedor
						0,00	0,00	0,00	0,00
	Acumulado Anterior								
01-ene	906		1	APERTURA CONTABLE		775,38		775,38	
27-jul	191	OPNP-PNP	00000192	I.L.T. MES DE JULIO DE 2010.	8540/P2801400I/TESORERIA - AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY -	2.178,58		2.953,96	
23-dic	787	OPNP-PNP	00000788	I.L.T. CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2010 - [REDACTED]	8540/P2801400I/TESORERIA - AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY -	849,56		3.803,52	
31-dic	923		00000914	ASIENTO DE CIERRE 2010			3.803,52		0,00
	Total Acumulado Hasta la Fecha								
						3.803,52	3.803,52	0,00	0,00

ALEGACIONES

Se propone, el siguiente asiento de ajuste:

FECHA ASIENTO		2 DE ENERO 2012		
ALIAS OPERACIÓN CG1				
DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
3.803,52	675	BAJA EN CONTABILIDAD DEUDOR DERECHO RECONOCIDO	4710	3.803,52
Pérdidas de créditos incobrables GMU				

La cuenta 4760 Seguridad Social, acreedora, tiene un saldo de 115.555,38 y está tratada como una cuenta de activo, cuando por su naturaleza es una cuenta de pasivo. Según los Tcs del mes de diciembre de 2011, cuyo pago se realizó 31 de enero de 2012, quedaban pendientes por abonar 9.365,22 €, por lo que la deuda que se debería recoger en el pasivo del balance debería ser de 9.365,22 €. Teniendo en cuenta que se propone realizar un asiento en el haber de esta cuenta por importe de 140.754,15 €, ver el ajuste propuesto en la cuenta 5792. El saldo de la cuenta tras esta modificación quedaría en 25.198,77 €. El importe debido a la Seguridad Social es 9.365,22 y no 25.198,77 €. Teniendo en cuenta el asiento de ajuste propuesto al regularizar la cuenta 416 Formalización pagos no presupuestarios, que supone un apunte en el haber de la cuenta por importe de 29.377,41. El asiento de regularización propuesto es el siguiente;

FECHA ASIENTO		2 DE ENERO 2012		
ALIAS OPERACIÓN CG1				
DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
25.198,77	4760	POR LA DISMINUCIÓN DE LA DEUDA DE CUOTAS SOCIALES DE DICIEMBRE 2011 FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL PENDIENTE PAGO	7790	25.198,77
Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados				

ALEGACIONES

La cuenta 5792 Formalización seguros sociales, tiene un saldo de 140.754,61 €, erróneo, ya que esta cuenta por su propia naturaleza deber estar permanentemente saldada (saldo cero), ya que recoge los cobros y pagos que se realizan en formalización, sin que exista movimiento de efectivo. El saldo actual erróneo se pone de manifiesto en las siguientes operaciones:

ALEGACIONES

Cuenta: Formalización Seguros
5792 Sociales

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreeedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00
30-jun	575	PRP	00000559	SEGUROS SOCIALES DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL MES DE MAYO DE 2009	9933/Q2819018/ TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		14.176,04		14.176,04
30-jun	703	OINP- INP	00000687	IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL MES DE MAYO DE 2009.	8540/P2801400/ TESORERIA - AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY -	14.176,09		0,05	
31-dic	782		00000756	ASIEN TO DE CIERRE			0,05		0,00
Total Acumulado Hasta la Fecha						167.831,97	167.831,97	0,00	0,00

Cuenta: Formalización Seguros
5792 Sociales

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreeedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00
01-ene	906		1	APERTURA CONTABLE 2010		0,05		0,05	
29-ene	371	PRP	00000372	PAGO DE LOS SEGUROS SOCIALES DEL MES DE ENERO DE 2010 DEL PERSONAL DE GERENCIA DE URBANISMO	9933/Q2819018/ TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		13.654,52		13.654,47
26-feb	374	PRP	00000375	PAGO DE LOS SEGUROS SOCIALES DEL MES DE FEBRERO DEL PERSONAL DE GERENCIA DE URBANISMO	9933/Q2819018/ TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		14.121,98		27.776,45
31-mar	377	PRP	00000378	PAGO DE LOS SEGUROS SOCIALES DEL MES DE MARZO DE 2010 DEL PERSONAL DE GERENCIA DE URBANISMO	9933/Q2819018/ TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		14.278,81		42.055,26
				PAGO DE LOS SEGUROS SOCIALES DEL MES DE ABRIL DE 2010					

ALEGACIONES

Asiento de ajuste propuesto:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
140.754,15	5792	INGRESO EN FORMALIZACIÓN POR DESCUENTO SEGUROS SOCIALES	4760	140.754,15

La cuenta 5796 Cuenta de control de nóminas, tiene un saldo erróneo de 3.104,21 €, ya que por su propia naturaleza debería estar saldada, además no existe ninguna deuda en concepto de nóminas a 2 de enero de 2012, correspondiente a Gerencia. Se propone la realización del siguiente asiento de ajuste:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
3.104,21	5796	BAJA EN CONTABILIDAD DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE NÓMINAS	7790	3.104,21

Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos
cerrados

En relación al punto VI.5 Remanente de Tesorería, procede indicar que:

Con fecha 21 de diciembre de 2012 se remitió a la Cámara de Cuentas de Madrid, por la plataforma de rendición de cuentas, Informe del Técnico Municipal de Contabilidad de fecha 16 de diciembre de 2012, en el que se detectó que la cuenta 4751 Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas, tiene un saldo de 10.370,69 y está tratada como una cuenta de activo, cuando por su naturaleza es una cuenta de pasivo.

ALEGACIONES

Según el modelo 110 del cuarto trimestre 2011, cuyo pago se realizó el 20 de enero de 2012, quedaban pendientes por abonar 29.145,44€, por lo que la deuda que se debería recoger en el pasivo del balance debería ser de 29.145,44 €. Teniendo en cuenta el asiento de ajuste propuesto al regularizar la cuenta 416 Formalización pagos no presupuestarios, que supone un apunte en el haber de la cuenta por importe de 29.377,41. Los asientos de regularización propuestos son los siguientes;

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN
CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
10.138,72	675	BAJA EN CONTABILIDAD DEUDOR DERECHO RECONOCIDO	4751	10.138,72

Pérdidas de créditos incobrables
GMU

La cuenta 4720 Hacienda Pública, IVA soportado, tiene un saldo incorrecto, ya que la AEAT, no tenía cuotas pendientes de compensar con la GMU en concepto de IVA. Ajuste propuesto:

ALEGACIONES

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN
CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
47.154,25	4700	POR EL RECONOCIMIENTO DE LA DEDUDA POR LA HACIENDA PÚBLICA	4720	47.154,25

Hacienda Pública, Deudor por Iva

ALIAS OPERACIÓN
CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
47.154,25	675	BAJA EN CONTABILIDAD DEUDOR DERECHO RECONOCIDO	4700	47.154,25

Pérdidas de créditos incobrables GMU

La cuenta **4750 Hacienda Pública acreedora por IVA**, tiene un saldo de 221.980,49 € y está tratada como una cuenta de activo, cuando por su naturaleza es una cuenta de pasivo. Según el acuerdo de fraccionamiento de IVA del 4º trimestre de 2010, a 1 de enero de 2012, quedaban pendientes por abonar 7 cuotas de 28.155,48 y una última de 28.155,52, por lo que la deuda que se debería recoger en el pasivo del balance es de 225.243,88. Los asientos de regularización propuestos son los siguientes:

ALEGACIONES

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
221.980,49	675	BAJA EN CONTABILIDAD DEUDOR DERECHO RECONOCIDO	4750	221.980,49

Pérdidas de créditos incobrables GMU

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
225.243,88	6790	POR EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA FRENTE A LA AEAT EN CONCEPTO DE IVA 2010 PENDIENTE PAGO SEGÚN ACUERDO FRACCIONAMIENTO	4750	225.243,88

Pérdidas por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados

ALEGACIONES

Según la última declaración del modelo 303 correspondiente al cuarto trimestre de 2011, que se abonó en enero de 2012, el importe asciende a la cantidad de 9.365,22 €, por lo que se propone la realización de un asiento de ajuste para hacer frente a la contabilización de dicho pago:

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
9.365,22	6790	POR EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA FRENTE A LA AEAT EN CONCEPTO DE IVA 4 ° TRIMESTRE 2011 PENDIENTE PAGO SEGÚN ACUERDO FRACCIONAMIENTO	4750	9.365,22

Pérdidas por la modificación de obligaciones de ejercicios cerrados

El saldo de la cuenta 440 Deudores por IVA repercutido es erróneo, ya que ningún deudor debe nada a la GMU en concepto de IVA:

ALEGACIONES

Cuenta:		Deudores por I.V.A. repercutido							
440									
Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00
20-may	901	I	00000902	ENAJENACION PARCELA N° 30 SITA EN UE-35 Y 36. 1° PLAZO	12904/INVERSIONES, S.A.		51.385,32		51.385,32
02-jun	902	I	00000903	ENAJENACION PARCELA N° 30 SITA EN UE-35 Y 36. 2° PLAZO	12904/INVERSIONES, S.A.		119.899,08		171.284,40
22-dic	795	DR-I	00000796	TRANSF N/F DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY A GERENCIA PARA LAS NÓMINAS Y EXTRA DE DICI	8540/P2801400I/TESORERIA - AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY -	98.359,86			72.924,54
31-dic	909	CG1	00000908	AJUSTE POR OPERACION 2010/899 SIN IVA		171.284,40		98.359,86	
31-dic	923		00000914	ASIENTO DE CIERRE		2010	98.359,86		0,00
Total Acumulado Hasta la Fecha						269.644,26	269.644,26	0,00	0,00

Cuenta:		Deudores por I.V.A. repercutido							
440									
Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00
01-ene	362		1	APERTURA CONTABLE		98.359,86		98.359,86	
31-dic	1922		00001912	ASIENTO CIERRE EJERCICIO 2011			98.359,86		0,00
Total Acumulado Hasta la Fecha						98.359,86	98.359,86	0,00	0,00

Solución de ajuste propuesta:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
98.359,86	675	BAJA EN CONTABILIDAD DEUDOR DERECHO RECONOCIDO	440	98.359,86

Pérdidas de créditos incobrables GMU

ALEGACIONES

En relación al punto VI.6 Gastos corrientes, procede indicar que:

(Remisión a lo ya expuesto en relación al punto VI.4)

En relación al punto VI.7 Gastos e ingresos por transferencia, procede indicar que:

Con fecha 21 de diciembre de 2012 se remitió a la Cámara de Cuentas de Madrid, por la plataforma de rendición de cuentas, Informe del Técnico Municipal de Contabilidad de fecha 16 de diciembre de 2012, en el que se detectaron en la contabilidad del Ayuntamiento de Arganda del Rey las siguientes operaciones que se encuentran pendientes de pagar o cobrar, cuyo tercero es la Gerencia Municipal de Urbanismo y que también habría que saldar, desde que se reconoció por acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2011 asumir todos los derechos y obligaciones pendientes de la GMU:

**OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO
REFERENTES A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

PRESUPUESTO EJERCICIO	PARTIDA GASTOS	OPERACIÓN PENDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
2011	151/410	ADOP	TRANSFERENCIA GMU ABONO 3 FACTURAS UNIÓN FENOSA	02/09/2011	4.000,00
PRESUPUESTO EJERCICIO	CONCEPTO INGRESOS	OPERACIÓN PENDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
2008	399	DR	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA URBANISMO EN CONCEPTO DE REPERCUSIÓN DE GASTOS ABOHADOS POR AYTO ARGANDA	18/10/2008	2.012.740,14
2009	323	DR	COMPROMISO DE APORTACIÓN POR PARTE DE GERENCIA SEGÚN CONSTA EN EXP. DE GENERACIÓN DE CRÉDITO 9/2009	21/12/2009	90.000,00
2009	411	DR	TRANSFERENCIA A ORGANISMOS AUTÓNOMOS EXP GC 01/2009	18/09/2009	266.000,00
				TOTAL	2.368.740,14

Al coincidir la persona del acreedor y deudor en el Ayuntamiento, se proponen los siguientes asientos de ajuste:

ALEGACIONES

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012
ALIAS OPERACIÓN
ADRCER

DEBE	DESCRIPCIÓN	HABER
IMPORTE CUENTA		CUENTA IMPORTE
2.368.740,14 6791	POR LA BAJA EN CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES FRENTE A GMU	4342 2.368.740,14

Pérdidas por la modificación de derechos de presupuestos cerrados

DEBE	DESCRIPCIÓN	HABER
IMPORTE CUENTA		CUENTA IMPORTE
4.000,00 401	POR LA BAJA EN CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES FRENTE A GMU	6790 4.000,00

Pérdida por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados

En relación al punto VI.8 Ingresos por enajenación de inversiones, procede indicar que:

Respecto al párrafo primero, remisión a lo explicado en relación al punto VI.4.

Respecto al párrafo segundo, remisión a lo explicado en relación al punto VI.2.

En relación al punto VI.9 Inmovilizado, procede indicar que:

Respecto al párrafo primero, remisión a lo explicado en relación al punto VI.2.

En relación al punto VI.10 Deudores, procede indicar que;

Respecto al párrafo primero, remisión a lo explicado en relación al punto VI.4.

Respecto al párrafo segundo, con fecha 21 de diciembre de 2012 se remitió a la Cámara de Cuentas de Madrid por la plataforma de rendición de cuentas, Informe del Técnico Municipal de Contabilidad de fecha 16 de diciembre de 2012, en el que se detectó que el saldo de la cuenta 440 Deudores por IVA repercutido es erróneo, ya que ningún deudor debe nada a la GMU en concepto de IVA:

ALEGACIONES

Cuenta:
440 Deudores por I.V.A. repercutido

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00
20-may	901	I	00000902	ENAJENACION PARCELA Nº 30 SITA EN UE-35 Y 36. 1º PLAZO	12904/ [REDACTED]		51.385,32		51.385,32
02-jun	902	I	00000903	ENAJENACION PARCELA Nº 30 SITA EN UE-35 Y 36. 2º PLAZO	12904/ [REDACTED]		119.899,08		171.284,40
22-dic	795	DR-I	00000796	TRANSF N/F DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY A GERENCIA PARA LAS NÓMINAS Y EXTRA DE DICI	8540/P2801400/ TESORERIA - AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY -	98.359,86			72.924,54
31-dic	909	CG1	00000908	AJUSTE POR OPERACION 2010/899 SIN IVA		171.284,40		98.359,86	
31-dic	923		00000914	ASIENTO DE CIERRE		2010	98.359,86		0,00
Total Acumulado Hasta la Fecha						269.644,26	269.644,26	0,00	0,00

Cuenta:
440 Deudores por I.V.A. repercutido

Fecha asiento	Num. Oper	Alias Oper.	Num. Docum.	Desc. Opera.	Tercero	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
Acumulado Anterior						0,00	0,00	0,00	0,00
01-ene	362		1	APERTURA CONTABLE		98.359,86		98.359,86	
31-dic	1922		00001912	ASIENTO CIERRE EJERCICIO 2011			98.359,86		0,00
Total Acumulado Hasta la Fecha						98.359,86	98.359,86	0,00	0,00

Solución de ajuste propuesta:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012
ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE	
IMPORTE	CUENTA
98.359,86	675

DESCRIPCIÓN
BAJA EN CONTABILIDAD DEUDOR DERECHO RECONOCIDO

HABER	
CUENTA	IMPORTE
440	98.359,86

Pérdidas de créditos incobrables GMU

ALEGACIONES

La cuenta **416 Formalización pagos no presupuestarios**, tiene un saldo erróneo de 38.751,36 €, ya que por su propia naturaleza debería estar saldada. Dicho saldo corresponde a las siguientes operaciones que deberían saldarse como se desglosa:

Se propone la realización de los siguientes asientos de ajuste:

FECHA	NÚMERO	ALIAS	DESCRIPCIÓN	TERCERO
IMPORTE	OPERACIÓN	OPERACIÓN	OPERACIÓN	
9,00	21-dic	1291	CG	CUOTA SINDICAL DICIEMBRE 2011 Y EXTRA NAVIDAD - GERENCIA 7485/...
14.400,47	21-dic	1293	OPNP	IRPF TRABAJADOR DICIEMBRE 2011 Y EXTRA NAVIDAD - GERENCIA 33/Q282600H/AGENCIA TRIBUTARIA
7.488,47	28-oct	1285	OPNP	IRPF TRABAJADOR - OCTUBRE 2011 - GERENCIA 33/Q282600H/AGENCIA TRIBUTARIA
7.488,47	26-nov	1289	OPNP	IRPF TRABAJADOR NOVIEMBRE 2011 - GERENCIA 33/Q282600H/AGENCIA TRIBUTARIA
9.365,22	31-dic	1902	OPNP	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2011. 9933/Q2819018/TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
38.751,63				

Se propone la realización de los siguientes asientos de ajuste:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
9,00	416	POR LA ANULACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PENDIENTE DE PAGO	7790	9,00

Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados

ALEGACIONES

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
29.377,41	416	POR EL TRASPASO DEL SALDO A LA CUENTA DE DEUDAS CON LA AEAT	4751	29.377,41

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
9.365,22	416	POR EL TRASPASO DEL SALDO A LA CUENTA DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL	4760	9.365,22

Respecto al párrafo tercero, con fecha 21 de diciembre de 2012 se remitió a la Cámara de Cuentas de Madrid, por la plataforma de rendición de cuentas, Informe del Técnico Municipal de Contabilidad de fecha 16 de diciembre de 2012, en el que se detectó que la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", tiene un saldo de 378.480,01 €, correspondiente a la diferencia entre la operación de pago pendiente de aplicación número 201000000110 por 850.00,00 € y la aplicación diferida del pago realizada por la operación número 201100000922 por importe de 471.519,99 €. Se está pendiente de aplicar dicho pago, una vez se reciban las facturas correspondientes por parte de ESMAR.

En relación al punto VI.11 Tesorería, procede indicar que:

Remisión a lo expuesto en relación a los puntos VI.4 y VI.5.

En relación al punto VI.12 Acreedores, procede indicar que:

En relación al primer párrafo, la cuenta 401 *Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados* tiene un saldo de 2.179.154,61 €. Una vez realizados los pagos de enero de 2012, así como el recogido en el Real Decreto 4/2012 de pago a proveedores, *realizado el 30 de mayo de 2012*, quedan varias operaciones pendientes de realizar el pago, para los proveedores que se indican a continuación:

ALEGACIONES

Se han traspasado los saldos de dicha cuenta con las operaciones OINI y PINI que se relacionan en el Informe del Técnico Municipal de Contabilidad remitido a la Cámara de Cuentas de Madrid por la plataforma de rendición de cuentas el 21 de diciembre de 2012. Una vez realizados los pagos, con fecha 12 de enero de 2012 y 31 de mayo de 2012 (por el ~~XXXX~~ cuenta 575901, según préstamo pago a proveedores Real Decreto 4/2012), quedan las siguientes operaciones pendientes:

- La operación PINI número 201200021763 por importe de 125,14 €, estaba incorrectamente contabilizada, ya que la factura a la que hace referencia es de 17,28 €. Se debe anular la operación PINI (mediante la operación PINI/), en la diferencia y el resto se compensará según el convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- La operación PINI número 201200021764 por importe de 132,17 €, estaba incorrectamente contabilizada, ya que la factura a la que hace referencia es de 31,63 €. Se debe anular la operación PINI (mediante la operación PINI/), en la diferencia y el resto se compensará según el convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- La operación PINI número 201200021765 por importe de 105,47 €, estaba incorrectamente contabilizada, ya que la factura a la que hace referencia es de 22,36 €. Se debe anular la operación PINI (mediante la operación PINI/), en la diferencia y el resto se compensará según el convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

En relación a los tres puntos anteriores, se ha solicitado al Canal de Isabel II informe detallado de la cuenta, para verificar que no existen deudas pendientes de Gerencia Municipal de Urbanismo. Según comunicación del Canal, resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 241,70 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Contratos del Titular ...: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CIF ~~XXXXXX~~

Contrato	Situación	Dirección	Municipio	Saldo
212190732	ANULADO POR RENOVACION	AVENIDA DEL CAÑAL 044	ARGANDA DEL REY	-85,92
212191641	ANULADO POR RENOVACION	AVENIDA DEL CAÑAL 044	ARGANDA DEL REY	-74,93
212192348	ANULADO POR RENOVACION	AVENIDA DEL CAÑAL 044	ARGANDA DEL REY	-80,85
Total				241,70

Dicho importe será compensado en facturas futuras a emitir al Ayuntamiento.

ALEGACIONES

Por otra parte, se indica que las siguientes facturas del Canal de Isabel II, que se encuentran pendientes tras el traspaso de los saldos de GMU al Ayuntamiento, se compensarán dentro del Convenio que tiene suscrito el Ayuntamiento con el Canal de Isabel II:

ALEGACIONES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES COMPENSAR CON

CANAL DE ISABEL II

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200022040	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 14 NOV, DIC Y ENERO (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	19,24	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022041	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 15 NOV, DIC Y ENERO (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	19,24	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022042	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 19 NOV, DIC Y ENERO (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	19,24	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022043	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 1417/01 A 11/03/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	16,76	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022044	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 1517/01 A 11/03/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	16,76	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022045	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 1917/01 A 11/03/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	14,58	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022046	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 1511/03 A 10/05/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	18,96	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022047	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 1411/03 A 10/05/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	59,62	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022048	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 1911/03 A 10/05/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	18,96	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022049	02/01/2012	SUMINISTRO AGUA 3º BIMESTRE 2011 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	29,80	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022050	02/01/2012	SUMINISTRO AGUA 4º BIMESTRE 2011 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	17,71	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022051	02/01/2012	SUMINISTRO AGUA 4º BIMESTRE 2011 NAVE 15; 517/11 - 31/8/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	49,63	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022052	02/01/2012	SUMINISTRO AGUA 4º BIMESTRE 2011 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	18,02	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022053	02/01/2012	CONSUMO NAVE 15 SEPT-OCT/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	18,88	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022054	02/01/2012	CONSUMO OCT/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	18,02	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022055	02/01/2012	CONSUMO OCT/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	18,02	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022056	02/01/2012	CONSUMO AGUA 10/05/11 A 05/07/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	80,35	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II
2012	201200022057	02/01/2012	CONSUMO AGUA NAVE 14 27/10 A 27/12/11 (ACREEDOR PTE. GMU)	17,71	2011	151	221	SUMINISTROS URBANISMO	CANAL DE ISABEL II

ALEGACIONES

Aparecen las siguientes operaciones pendientes de ordenar el pago a ██████████, con ██████████
██████████:

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200023395	02/01/2012	SERV. LIMPIEZA ORDINARIA MARZO/10 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	0,05	2010	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	██████████ ██████████ ██████████

Aparecen las siguientes operaciones pendientes de realizar el pago a ██████████ con CIF ██████████

ALEGACIONES

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021706	02/01/2012	SERV. LIMPIEZA CRISTALES JUNIO/10 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	525,48	2010	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
2012	201200021708	02/01/2012	SERV. LIMPIEZA ORDINARIA JUNIO/10 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	1.740,00	2010	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
2012	201200021710	02/01/2012	SERV. LIMPIEZA CRISTALES MAYO/10 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	525,48	2010	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
2012	201200021711	02/01/2012	SERV. LIMPIEZA ORDINARIA MAYO/10 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	1.740,00	2010	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
2012	201200021712	02/01/2012	SERV. LIMPIEZA CRISTALES ABRIL/10 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	525,48	2010	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
2012	201200021713	02/01/2012	SERV. LIMPIEZA ORDINARIA ABRIL/10 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	1.740,00	2010	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
2012	201200021715	02/01/2012	SERV. LIMPIEZA CRISTALES JULIO/10 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	534,54	2010	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
2012	201200021716	02/01/2012	SERV. LIMPIEZA ORDINARIA JULIO/10 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	1.770,00	2010	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
				9.100,98					

ALEGACIONES

Procede señalar, igualmente, que existe un procedimiento contencioso abierto (con el número 52/2011) en el Juzgado número 12 de lo Contencioso Administrativo de Madrid, donde se solicita el pago de las facturas de ██████████ detalladas anteriormente y otras adicionales, hasta alcanzar un importe total de 15.475,42 €. Por lo expuesto, hay que esperar a la resolución de dicho procedimiento judicial para continuar la tramitación presupuestaria de esta OINI y PINIs pendientes.

- En relación a la Compañía Telefónica Nacional de España, procede indicar que se ha solicitado un informe detallado de la cuenta, para verificar que no existen deudas pendientes de Gerencia Municipal de Urbanismo, estando en la actualidad pendiente de recibirse dicha información. Consta en el expediente escrito de CTNE, por el que se reconoce un crédito a favor de GMU por importe de 199,67 €, tras compensar el pago duplicado de unas facturas por parte de GMU (488,14 + 37,83 + 74,39 + 11,86 + 9,09), con las siguientes facturas que se encontraban pendientes de abonar; TA34Z040634 (23,34 €), TA34Z0430635 (16,53 €) y TA34Z0430639 (159,80). A estos efectos se indica que existen en contabilidad los siguientes PINIs pendientes de tramitar:

ALEGACIONES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PAGADAS POR COMPENSACIÓN PENDIENTES DE FORMALIZAR

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021678	02/01/2012	CONSUMO TELEFONIA FIJA AGOSTO-2009 G.M.U. (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	159,80	2009	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA COMUNICACIONES
2012	201200021680	02/01/2012	CONSUMO TELEFONIA FIJA AGOSTO-2009 G.M.U. (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	16,53	2009	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA COMUNICACIONES
2012	201200021681	02/01/2012	CONSUMO TELEFONIA FIJA AGOSTO-2009 G.M.U. (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	23,34	2009	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA COMUNICACIONES
			TOTAL	199,67					

ALEGACIONES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE REALIZAR EL PAGO

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Económico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021855	02/01/2012	CONSUMO TELEF. FIJA DIC/10 TELEF. 918729595 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	174,82	2011	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA DE ESPAÑA, S.A.
2012	201200021857	02/01/2012	CONSUMO TELEF. FIJA DIC/10 TELEF. 918706968 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	19,05	2011	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA DE ESPAÑA, S.A.
2012	201200021858	02/01/2012	CONSUMO TELEF. FIJA DIC/10 TELEF. 918706460 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	16,60	2011	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA DE ESPAÑA, S.A.
2012	201200021860	02/01/2012	CONSUMO TELEF. FIJA FEB/11 TELEF. 918706968 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	19,30	2011	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA DE ESPAÑA, S.A.
2012	201200021862	02/01/2012	CONSUMO TELEF. FIJA MAR/11 TELEF. 918706460 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	16,49	2011	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA DE ESPAÑA, S.A.
2012	201200021866	02/01/2012	CONSUMO TELEF. FIJA FEB/11 TELEF. 918706460 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	16,49	2011	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA DE ESPAÑA, S.A.
2012	201200021868	02/01/2012	CONSUMO TELEF. FIJA FEB/11 TELEF. 918706968 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	86,54	2011	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA DE ESPAÑA, S.A.
2012	201200021871	02/01/2012	CONSUMO TELEF. FIJA ENE/11 TELEF. 918729595 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	199,90	2011	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	TELEFONIA DE ESPAÑA, S.A.
			TOTAL	549,19					

ALEGACIONES

Por otra parte, existen en contabilidad los siguientes PINIs pendientes de tramitar, por falta total de expediente administrativo que los sustente, estándose a la espera de recibir la información solicitada a la CTNE para proceder a su anulación o, en otro caso, a la tramitación administrativa del pago:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN LAS QUE NO CONSTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
			CONSUMO TELEF. FIJA DIC/11 TEF 8729595 (ACREEDO R PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR						
2012	20120002190 1	02/01/2012	CIERRE GMU	181,69	2011	151	222	COMUNICACION ES URBANISMO	[REDACTED]
			CONSUMO TELEF. FIJA DIC/11 TEF 8706968 (ACREEDO R PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR						
2012	20120002190 2	02/01/2012	CIERRE GMU	18,67	2011	151	222	COMUNICACION ES URBANISMO	[REDACTED]
			CONSUMO TELEF. FIJA DIC/11 TEF 8706460 (ACREEDO R PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR						
2012	20120002190 3	02/01/2012	CIERRE SALDO POR	18,56	2011	151	222	COMUNICACION ES URBANISMO	[REDACTED]

ALEGACIONES

CIERRE
GMU

CONSUMO
MOVIL
18/11 AL
17/12/11
(ACREEDO
R PTE.
GMU)
TRASPASO
SALDO
POR
CIERRE
GMU

2012 20120002182 02/01/201 4 2

97,41 2011 151

222 COMUNICACION
ES URBANISMO

FACTURA
MOVILES
AGOSTO/1
1 (RE STO
POR DTO.
ABONO)
(ACREEDO
R PTE.
GMU)
TRASPASO
SALDO
POR
CIERRE
GMU

2012 20120002182 02/01/201 5 2

24,53 2011 151

222 COMUNICACION
ES URBANISMO

TOTAL 340,86

Se ha detectado en la contabilidad de la GMU, que la siguiente operación ya se abonó en el ejercicio de 2009, por medio de la operación 200900000388.

FACTURA DE [REDACTED] YA ABONADA POR LO QUE CORRESPONDE LA ANULACIÓN

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercet
2012	201200021677	02/01/2012	CONSUMO TELEFONIA FIJA AGOSTO-2008 G.M.U. (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	364,63	2009	151	222	COMUNICACIONES URBANISMO	[REDACTED]

Por lo que se propone la realización del siguiente asiento de ajuste:

ALEGACIONES

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN PINI/

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
364,63	401	BAJA EN CONTABILIDAD DE LA OPERACIÓN PINI 201200021677	7790	364,63

Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados

- En relación a la empresa [REDACTED] S.A. con CIF [REDACTED] se ha detectado en la contabilidad de la GMU que la siguiente operación ya se abonó en el ejercicio de 2010, por medio de la operación 201000000739:

FACTURA DE [REDACTED] YA ABONADA POR LO QUE CORRESPONDE LA ANULACIÓN

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021748	02/01/2012	MANTENIMIENTO ASCENSOR 2º SEM/10(ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	587,77	2010	151	213	REPARA.MANTENIMIENTO CONSERV.MAQUINARIA URBANISMO	[REDACTED]

Por lo que se propone la realización del siguiente asiento de ajuste:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN PINI/

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
587,77	401	BAJA EN CONTABILIDAD DE LA OPERACIÓN PINI 201200021748	7790	587,77

Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados

ALEGACIONES

- En relación a la empresa [REDACTED], con CIF [REDACTED], no se ha abonado esta factura, pero tampoco consta que desde el año 2008 de su aprobación se haya requerido a la GMU su pago:

**FACTURA DE [REDACTED] A CUYO PAGO A
PRESCRITO**

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021654	02/01/2012	SUMINISTRO E IMPRESION DE PAPEL Y TARIETAS VISITA (ACREEDOR PTE. G.M.U.)TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	675,62	2008	151	220	MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	[REDACTED]

Por lo que se propone la realización del siguiente asiento de ajuste:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN PINI/

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
675,62	401	BAJA EN CONTABILIDAD DE LA OPERACIÓN PINI 201200021654	7790	675,62

Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados

- En relación a la empresa [REDACTED], con CIF [REDACTED], no se ha abonado esta obligación, pues no consta ningún documento de factura, sólo está la operación contable, y tampoco consta que desde el año 2011 de su aprobación se haya requerido a la GMU su pago:

ALEGACIONES

FACTURA DE VENTAS PENDIENTE DE PAGO

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021814	02/01/2012	SUSCRIPCIÓN ANUAL REVISTA PARA 2011 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	286,00	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	

Al no haber prescrito la obligación de pago, habría que esperar a la solicitud formal del pago por parte de la empresa.

- En relación a la Comunidad de Propietarios [REDACTED] del [REDACTED], con CIF [REDACTED], los presentes pagos constan sin abonar:

FACTURA DE CP. CAÑAL PENDIENTE DE PAGO

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA DEL CAÑAL, Nº 44

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021751	02/01/2012	CUOTA 6/2010 CDAD. PROPIETARIOS 5/ACUERDO JUNTA GRAL 22/10/09 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	235,97	2010	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
2012	201200022028	02/01/2012	CUOTA COM. PROPIETARIOS AV. CAÑAL 44 NAVE 19 ENE/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	223,79	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
2012	201200022032	02/01/2012	CUOTA COM. PROPIETARIOS AV. CAÑAL 44 FEB/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	223,79	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
2012	201200022033	02/01/2012	CUOTA COM. PROPIETARIOS AV. CAÑAL 44 MARZO/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	223,79	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
2012	201200022034	02/01/2012	CUOTA COM. PROPIETARIOS AV. CAÑAL 44 ABRIL/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	223,79	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
2012	201200022035	02/01/2012	CUOTA COM. PROPIETARIOS AV. CAÑAL 44 MAYO/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	223,79	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
2012	201200022036	02/01/2012	CUOTA COM. PROPIETARIOS AV. CAÑAL 44 JUNIO/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	223,79	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
2012	201200022037	02/01/2012	CUOTA COM. PROPIETARIOS AV. CAÑAL 44 JULIO/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	223,79	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
2012	201200022038	02/01/2012	CUOTA COM. PROPIETARIOS AV. CAÑAL 44 AGO/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	223,79	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
2012	201200022039	02/01/2012	CUOTA COM. PROPIETARIOS AV. CAÑAL 44 SEP/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	223,79	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	
				TOTAL	2.250,08				

ALEGACIONES

Al no haber prescrito la obligación de pago, habría que esperar a la solicitud formal del pago por parte de la Comunidad de Propietarios.

- En relación a **[REDACTED]**, con CIF **[REDACTED]**, el siguiente pago consta sin abonar:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO				EDITORIAL ARANZADI					
Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021851	02/01/2012	RENOVACION ANUAL PARA 2011 REVISTA [REDACTED] (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	290,75	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	EDITORIAL ARANZADI

Al no haber prescrito la obligación de pago, habría que esperar a la solicitud formal del pago por parte de la empresa.

- En relación a **[REDACTED]** con CIF **[REDACTED]**, los siguientes pagos constan sin abonar:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO				AUTOSERVICIOS INTEGRALES					
Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021942	02/01/2012	FTRA. CONTRATO LIMPIEZA SEPT./11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	2.242,00	2011	151	227	TRABAIOS OTRAS EMPRESAS URBANISMCM	
2012	201200021944	02/01/2012	FTRA. CONTRATO LIMPIEZA OCTUBRE/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	2.242,00	2011	151	227	TRABAIOS OTRAS EMPRESAS URBANISMCM	
2012	201200021945	02/01/2012	FTRA. CONTRATO LIMPIEZA NOVE/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	2.242,00	2011	151	227	TRABAIOS OTRAS EMPRESAS URBANISMCM	
2012	201200021947	02/01/2012	FTRA. CONTRATO LIMPIEZA DICIEMBRE/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	2.242,00	2011	151	227	TRABAIOS OTRAS EMPRESAS URBANISMCM	
				TOTAL	8.968,00				

Al no haber prescrito la obligación de pago, habría que esperar a la solicitud formal del pago por parte de la empresa.

- En relación a **[REDACTED]**, con CIF **[REDACTED]**, los siguientes pagos constan sin abonar:

ALEGACIONES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021965	02/01/2012	HONORARIOS SERV. LABORALES NOV/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	514,78	2011	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	[REDACTED]
2012	201200021966	02/01/2012	HONORARIOS SERV. LABORALES OCT/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	514,78	2011	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	[REDACTED]
2012	201200021968	02/01/2012	HONORARIOS SERV. LABORALES DIC/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	514,78	2011	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	[REDACTED]
2012	201200021970	02/01/2012	HONORARIOS SERV. LABORALES MAYO/11 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	514,78	2011	151	227	TRABAJO OTRAS EMPRESAS URBANISMO	[REDACTED]
TOTAL				2.059,12					

Al no haber prescrito la obligación de pago, habría que esperar a la solicitud formal del pago por parte de la empresa.

- En relación a [REDACTED], con CIF [REDACTED], el siguiente pago consta sin abonar:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021980	02/01/2012	SUSCRIPCIÓN REVISTA [REDACTED] 2011 (ACREEDOR PTE. GMU) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	250,64	2011	151	226	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	[REDACTED]

Al no haber prescrito la obligación de pago, habría que esperar a la solicitud formal del pago por parte de la empresa.

- En relación al Ayuntamiento de Arganda del Rey, existe en la contabilidad de la GMU la siguiente OINI (Obligación reconocida de ejercicios cerrados pendiente de pago).

OBLIGACIÓN RECONOCIDA PENDIENTE DE PAGO FRENTE AL AYUNTAMIENTO

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021655	02/01/2012	TRANSF. CTE. A AYTO. ARGANDA POR REPERCUSION GASTOS PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	2.012.740,14	2008	151	489	TRANSFERENCIAS CORRIENTES URBANISMO	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY

ALEGACIONES

Al coincidir la persona del acreedor y deudor en el Ayuntamiento, se proponen los siguientes asientos de ajuste:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN
OINI/

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
2.012.740,14	401	POR LA BAJA EN CONTABILIDAD DE GMU DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES FRENTE AL AYUNTAMIENTO	7790	2.012.740,14

Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados

Este asiento tiene su correlativo, en la contabilidad municipal, como se propone al final del presente informe (en definitiva, este beneficio extraordinario se compensará con el gasto extraordinario de la baja en contabilidad del Ayuntamiento del derecho de cobro, por lo que su efecto final será neutro).

- En relación a la Tesorería General de la Seguridad Social, existe en la contabilidad de la GMU la siguiente OINI (Obligación reconocida de ejercicios cerrados pendiente de pago):

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO FRENTE A LA TGSS

Ejercicio	Número de Operación	Fecha de Operación	Descripción	Importe	Año Partida	Funcional Partida	Economico Partida	Descripción Partida	Nom.Tercero
2012	201200021658	02/01/2012	SEGUROS SOCIALES NOMINA JULIO/2010 PERSONAL G.M.U. (ACREEDOR PTE. G.M.U.) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	30,00	2010	151	160	CUOTAS SOCIALES URBANISMO	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
2012	201200021659	02/01/2012	SEGUROS SOCIALES NOMINA JULIO/2010 PERSONAL G.M.U. (ACREEDOR PTE. G.M.U.) TRASPASO SALDO POR CIERRE GMU	11.908,45	2010	151	160	CUOTAS SOCIALES URBANISMO	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL				11.938,45					

ALEGACIONES

Al corresponder el concepto al mes de julio 2010, y como se ha explicado anteriormente (cuenta 4760), ya se propusieron asientos de ajuste para hacer frente al pago, en el mes de enero de 2012, de los seguros sociales correspondientes al mes de diciembre de 2011 de la GMU. Estas obligaciones, en consecuencia, no se pagarán, por lo que se propone la realización del siguiente asiento de ajuste:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN
OINI/

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
		POR LA BAJA EN CONTABILIDAD DE GMU DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO FRENTE AL AYUNTAMIENTO		
11.938,45	401		7790	11.938,45

Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos

cerrados

La cuenta 410 "Acreedores por IVA soportado", tiene saldo erróneo. Los ajustes a realizar serán los siguientes:

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
		POR LA PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO		
59.927,10	410		7790	59.927,10

Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos

cerrados

ALEGACIONES

La cuenta 416 *Formalización pagos no presupuestarios*, tiene un saldo erróneo de 38.751,36 €, ya que por su propia naturaleza debería estar saldada. Dicho saldo corresponde a las siguientes operaciones que deberían saldarse como se desglosa.

IMPORTE	FECHA OPERACIÓN	NÚMERO OPERACIÓN	ALIAS OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	TERCERO
9,00	21-dic	1291	CG	CUOTA SINDICAL DICIEMBRE 2011 Y EXTRA NAVIDAD - INDICER ROTELER -	7486/G79514378/CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONAR
14.400,47	21-dic	1293	OPNP	IRPF TRABAJADOR DICIEMBRE 2011 Y EXTRA NAVIDAD - GERENCIA	33/Q2826000H/AGENCIA TRIBUTARIA
7.488,47	28-oct	1285	OPNP	IRPF TRABAJADOR - OCTUBRE 2011 - GERENCIA	33/Q2826000H/AGENCIA TRIBUTARIA
7.488,47	26-nov	1289	OPNP	IRPF TRABAJADOR NOVIEMBRE 2011 - GERENCIA	33/Q2826000H/AGENCIA TRIBUTARIA
9.365,22	31-dic	1902	OPNP	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2011.	9933/Q2819018I/TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
38.751,63					

Se propone la realización de los siguientes asientos de ajuste;

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
9,00	416	POR LA ANULACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PENDIENTE DE PAGO	7790	9,00

Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos

Cerrados

ALEGACIONES

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
29.377,41	416	POR EL TRASPASO DEL SALDO A LA CUENTA DE DEUDAS CON LA AEAT	4751	29.377,41

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
9.365,22	416	POR EL TRASPASO DEL SALDO A LA CUENTA DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL	4760	9.365,22

En relación al segundo párrafo: con fecha 21 de diciembre de 2012 se remitió a la Cámara de Cuentas de Madrid por la plataforma de rendición de cuentas, Informe del Técnico Municipal de Contabilidad de fecha 16 de diciembre de 2012, en el que se detectó que la cuenta 4750 "Hacienda Pública", acreedora por IVA, tiene un saldo de 221.980,49 € y está tratada como una cuenta de activo, cuando por su naturaleza es una cuenta de pasivo. Según el acuerdo de fraccionamiento de IVA del 4º trimestre de 2010, a 1 de enero de 2012, quedaban pendientes por abonar 7 cuotas de 28.155,48 y una última de 28.155,52, por lo que la deuda que se debería recoger en el pasivo del balance es de 225.243,88. Los asientos de regularización propuestos son los siguientes;

ALEGACIONES

FECHA ASIENTO 2 DE ENERO 2012

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
		BAJA EN CONTABILIDAD DEUDOR DERECHO RECONOCIDO		
221.980,49	675		4750	221.980,49

Pérdidas de créditos incobrables GMU

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
		POR EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA FRENTE A LA AEAT EN CONCEPTO DE IVA 2010 PENDIENTE PAGO SEGÚN ACUERDO FRACCIONAMIENTO		
225.243,88	6790		4750	225.243,88

Pérdidas por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados

Según la última declaración del modelo 303 correspondiente al cuarto trimestre de 2011, que se abonó en enero de 2012, asciende a la cantidad de 9.365,22 €, por lo que se propone la realización de un asiento de ajuste para hacer frente a la contabilización de dicho pago:

ALEGACIONES

ALIAS OPERACIÓN CG1

DEBE		DESCRIPCIÓN	HABER	
IMPORTE	CUENTA		CUENTA	IMPORTE
		POR EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA FRENTE A LA AEAT EN CONCEPTO DE IVA 4 ° TRIMESTRE 2011 PENDIENTE PAGO SEGÚN ACUERDO FRACCIONAMIENTO		
9.365,22	6790		4750	9.365,22

Pérdidas por la modificación de obligaciones de ejercicios cerrados

VII. FOMENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

2. Resultados de la Fiscalización

a) Inversiones financieras a largo plazo

Señala el anteproyecto que en la subrogación de FDM en fecha 1 de julio de 2004 en el contrato de gestión de residuos, esta asumió la deuda del Ayuntamiento quedando pendiente un saldo de 1.398 mil €, que debe registrarse como deuda en la contabilidad del Ayuntamiento. En la fase de estudio se le entregó a la Cámara de Cuentas los justificantes del documento inicial y de los siguientes pagos a cuenta de ese crédito. Su contabilización y registro se establece en la contabilidad del Ayuntamiento.

b) Existencias: El saldo de las mismas al cierre de 2010 se desglosa de la siguiente forma:

- **Vía de circunvalación AR-30:** Del total del importe de la obra 12.015 mil €, se mantiene como existencias en el activo de FDM, en tanto la empresa municipal no ha emitido facturas al Ayuntamiento por esa cantidad; ello se debe a que se ha sufragado por cantidades derivadas de convenios urbanísticos de las unidades de ejecución UE-107, UE-108 y UE-32. Por el Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, se está procediendo a la incorporación al Patrimonio Municipal de todas aquellas actuaciones en obras, edificaciones e infraestructuras que hubieran sido realizadas por FDM como mandataria del mismo, articulándose su contabilización en las respectivas contabilidades como baja en existencias de la ESMAR y como alta en el inmovilizado del Ayuntamiento.

Dicho proceso tiene importantes implicaciones respecto de la contabilidad de la sociedad mercantil, en la medida que estas existencias deben activarse como gastos del ejercicio en su contabilidad (aunque son obras que provienen de los ejercicios 2005 a 2009) para posteriormente dotar provisión de acuerdo a la Norma 10 de contabilidad o a pérdidas por deterioro de existencias. A tal fin se ha elevado consulta, mediante reunión con los responsables de la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Tributaria en fecha 17 de enero de 2013, de la que se derivará una comprobación de oficio por la Unidad, una vez se realicen los ajustes contables y se culmine el cambio de titularidad.

- **Ciudad del fútbol:** Del mismo modo que la anterior, señala el anteproyecto que FDM fue la mandataria por el Ayuntamiento de su construcción, resultando finalmente un saldo pendiente de pago a la constructora de 1.000 mil € a fecha de cierre del ejercicio 2010. Dicho pago se ha liquidado en el ejercicio 2012 con cargo al plan de pago a proveedores del RDL 4/2012, no debiéndose en la actualidad cantidad alguna a la empresa constructora. Para ESMAR la obra está contabilizada y llevada a existencias en su totalidad, por el importe total del coste de la obra, esto es, 6.436 mil €. El reconocimiento de la obligación por el Ayuntamiento a ESMAR está condicionado, al igual que con el resto de existencias ejecutadas por ESMAR, a la tramitación jurídica por parte de la Secretaría Municipal de su alta e inscripción en el inventario de bienes del Patrimonio Municipal y a la percepción por este de las aportaciones de las sociedades promotoras del Sector "Grillero II", por un total de 8.300 mil €, financiación a la fecha no formalizada.
- **Parque El Grillero:** El saldo por existencias de esta obra al cierre de 2010 era de 2.646 mil €, estando pendiente de facturar la totalidad de la obra al Ayuntamiento. La misma situación y solución que las existencias anteriores.

3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: Su saldo a fin del ejercicio 2010 era de 23.774 mil €.

A la fecha actual, la cuenta 470 de Hacienda Pública deudora ya está saldada.

En cuanto a la falta de procedencia del método de facturación de la sociedad al Ayuntamiento, dada su condición de medio propio del mismo en la prestación de servicios públicos, con anterioridad a la emisión del presente informe, la ESMAR ha procedido a presentar al Ayuntamiento de Arganda del Rey, y este lo incluyó igualmente en el expediente plenario de los presupuestos para 2013, su **Programa de Actuaciones Inversiones y Financiación 2013**.

ALEGACIONES

Los datos que constan en dicho programa, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990, se han consolidado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey 2013 y aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de diciembre de 2012, el cual recoge todos y cada uno de los contratos programa a ejecutar en el año 2013 como programas de actuación con su previsión de gasto y su contraprestación de ingreso vía transferencia corriente desde el Ayuntamiento, de acuerdo a su capítulo IV de gastos.

Se acredita lo anteriormente expuesto de acuerdo a la certificación de la aprobación del documento del Presupuesto General de la entidad que incluye el mencionado PAIF.

Se acompaña como documento nº 1, Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de la aprobación por pleno del presupuesto para el ejercicio 2013 con la consolidación del PAIF de ESMAR.

En cuanto a la conciliación de las contabilidades a fin de ejercicio se procedió, como se señala en el informe, a conciliar ambos saldos, recomendándose por el informe de Auditoría proceder a su corrección valorativa. Dicha corrección, en concepto de deterioro por 5.756 mil €, ha sido realizada con fecha 19 de diciembre de 2012 por el Consejo de Administración de la sociedad, procediéndose a cancelar dichos créditos de la contabilidad, según provisión aplicada a 31 de diciembre de 2011.

Muestras del resto de saldo:

1. **Rock in Rio**, dotada provisión pérdidas.
2. **UR-CIE Conservatorio**, dotada provisión pérdidas.
3. **AR-30 proyectos**, dotada provisión pérdidas.
4. **Arrendamiento Casas Regionales**: Cobrado a cierre del ejercicio 2012 casi la totalidad de la deuda.
5. **Arrendamiento Centro Pilar Miró**: Cobrado a cierre del ejercicio 2012 casi la totalidad de la deuda.
6. **Obras reparación centros escolares**: Se doto provisión de parte a pérdidas.

ALEGACIONES

7. **Gerencia Municipal de Urbanismo:** Reconocido por el Ayuntamiento tras el cierre de la GU y su incorporación al Ayuntamiento.

4. Tesorería

Se señala en el anteproyecto del informe una cuenta corriente en Caixa Penedés, con un saldo contable de 2 mil €, de la que no se facilitaron los extractos. A efectos justificativos, procede informar que, a finales del año 2010, la citada cuenta correspondía a Caixa Penedés, pero a primeros del 2011 se corresponde con el de Banco Mare Nostrum (nueva denominación tras la fusión).

5. Deudas con entidades de crédito.

Hay un saldo pendiente de devolución de 398 mil €, correspondiente a préstamo hipotecario. Esta cuenta está saldada a fecha 31 de diciembre de 2012.

6. Anticipos de clientes

El anteproyecto destaca un ingreso de 1.724 mil €, a cuenta de un convenio urbanístico. Forma parte del cargo al que estaban obligadas las sociedades gestoras de la UE-32.

8. Proveedores y acreedores varios

El total de saldos acreedores era de 35.493 mil €. A fecha 31 de diciembre de 2011 pasa a ser 40.304 mil €, cuyo pago que fue asumido por el Ayuntamiento de acuerdo al RDL 4/2012, pasando a deuda de la sociedad.

De igual manera, se ha procedido con las empresas de gestión de residuos, la adjudicataria de SUPRA 010 y empresa de limpieza, así como respecto de la empresa constructora de la Ciudad del Fútbol y Parque El Grillero.

En cuanto a la empresa gestora de instalaciones deportivas, las facturas pendientes fueron pagadas igualmente por aplicación del RDL 4/2012. Con respecto a la factura relativa a la prestación de servicios de instalaciones acuáticas, de la que se indica no se dispone de contrato, se incorporó el referido servicio al contrato inicial de gestión de actividades deportivas, mediante modificación y adenda interpretativa de contrato de fecha 28 de julio de 2006.

VIII. EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Como bien se indica en el Anteproyecto de la Cámara de Cuentas, la EMV no tenía personal propio y la gestión estaba encomendada a la empresa municipal FDM, actualmente ESMAR.

A continuación se realizan observaciones y alegaciones a los puntos correlativos del anteproyecto de informe, respecto de la situación patrimonial de la citada empresa:

1. **Saldo de inmovilizado:** Se indica que está formado por inversiones inmobiliarias consistentes en tres inmuebles destinados al arrendamiento: uno arrendado al Ayuntamiento de Arganda del Rey y los otros dos para viviendas sociales. Se señala que no se ha aportado inventario valorado, respecto de lo cual corresponde indicar, como se señalará para las subsiguientes observaciones, que al acordarse en fecha 19 de diciembre de 2012 por el Consejo de Administración proceder a la disolución de la EMV por absorción en la ESMAR, en su procedimiento se procederá al cálculo del inventario de los bienes y derechos, así como de las obligaciones de la sociedad y los créditos incobrables, a los efectos de determinar su saldo liquidable a trasladar a la sociedad absorbente.
2. **Existencias:** El saldo de las mismas al cierre de 2010 corresponde a las viviendas sociales destinadas a la enajenación de la zona denominada "La Perlita". En ese momento quedaban por vender 13 viviendas, siendo actualmente 10 viviendas las pendientes de enajenación.
3. **Saldo deudor de la cuenta clientes correspondiente a los inquilinos de las viviendas sociales arrendadas en los edificios de la Calle Cóndor y Colón y, por otro lado, el Ayuntamiento por la viviendas de la Calle Grupo Escolar:** Respecto de las primeras, a fechas actuales sigue incrementándose dicho saldo, cubriéndose escasamente el pago del crédito hipotecario que las grava, pero siendo insuficiente para cubrir los gastos de comunidad y mantenimiento de las zonas comunes, razón que condiciona los resultados negativos de la sociedad. Se han realizado requerimientos de pago a los inquilinos sin éxito a lo largo de estos años. Por ello, en el cierre del ejercicio 2012, se contabilizarán como saldos de dudoso cobro.

En cuanto a las viviendas de la Calle Grupo Escolar se recoge su arrendamiento como ingreso en el PAIF 2013 de la sociedad, consolidado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

4. **Fondos propios:** Se señala que han sido verificados de conformidad.

ALEGACIONES

Respecto de las subvenciones de capital no existe registro individualizado, aunque luego se señala su detalle. Como se indicaba en el apartado 1 de este bloque de alegaciones, se procederá a su identificación y valoración en el procedimiento de liquidación de la EMV.

5. **Deudas con entidades bancarias:** Efectivamente reflejan los préstamos hipotecarios que gravan los inmuebles de titularidad de la sociedad, siendo su saldo vivo a fecha 31 de diciembre de 2012: 2.885 mil €
6. **Saldo acreedores:** El principal acreedor de la sociedad es empresa ESMAR a la que sigue debiendo a fecha 31 de diciembre 2012 la cantidad de 113 mil € en concepto de gastos de gestión razón, una más, para proceder a la disolución y liquidación por absorción de la EMV.

A los efectos de no incrementar la deuda de la EMV con ESMAR por ese concepto, en el PAIF 2013 no se han presupuestado gastos de gestión, ni se han facturado los mismos en el ejercicio 2012.

Finalmente el anteproyecto de informe de la Cámara traslada su preocupación por el bajo ritmo de venta de las viviendas de La Perlita. Ello ha sido así hasta el último trimestre de 2012 en el que se vendieron otras tres viviendas al amparo de una rebaja en su precio, así como con el impulso de la actual subida del IVA de la vivienda del 4% al 10% y la desaparición de la deducción en el IRPF de la adquisición de la vivienda habitual a fecha 1 de enero de 2013. Cara a 2013 se espera que sea más difícil su venta, salvo que se arbitren soluciones de precio inferior para colocar en el mercado las viviendas restantes.

IX. URBANISMO

1.- CONTROL INTERNO

Los desarrollos urbanísticos y las operaciones patrimoniales que han afectado a los resultados del ejercicio 2010, ponen de manifiesto problemas estructurales de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Arganda del Rey desde, al menos, el ejercicio 2004. Lo cierto y verdad, que del estudio y análisis de las observaciones, a este respecto, podemos concluir que vienen dichos problemas desde el año 1999 -año en el que se constituyó la SFAR- y siguientes, agravado, aunque su interés era dar solución a la problemática, con la constitución de la Gerencia de Urbanismo en el año 2008.

Actualmente se ha resuelto dicha disonancia, se ha procedido a liquidar la Gerencia de Urbanismo, la sociedad municipal ESMAR no gestiona proyecto urbanístico alguno, y se ha reforzado el área de urbanismo con la constitución de la Concejalía de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente Urbano e Industria, que tiene, entre otras competencias, la gestión y administración de los recursos municipales incluido los derivados del PMS.

ALEGACIONES

2.- FISCALIZACION Y ACTUACIONES URBANISTICAS

2.1 Desarrollo urbanístico de la UE-124 "Área de Centralidad"

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha de abril del 2007, dictaminó con sentencia favorable al proceso de adjudicación por la aplicación de criterios objetivos establecidos en la tramitación de la iniciativa del desarrollo urbanístico UE-124, por el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la SFAR.

Con fecha 23 de diciembre de 2004, se formaliza el contrato y se cumple con el pago del precio acordado 77.228 mil€, y es a partir de ese momento, cuando el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la SFAR, desde el 2005 al 2009, inicia la inversión en construcción de toda una serie de infraestructuras educativas, sociales, culturales, ..., que justifican 100% todos los compromisos adquiridos por la unidad, y que suponen un incremento muy importante en el PSM.

La financiación de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento que se han ejecutado como inversiones públicas por importe superior a los 77.000 mil€., y son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Ampliación Área Danza y Música Montserrat Caballé.	1.462.725,79.-€
Avda. Alcalá de Henares.	3.109.901,20.-€
Comisaría Policía Municipal.	4.235.399,36.-€
Escuela Infantil Cl. Felicidad.	2.383.418,40.-€
Escuela Infantil Cl. Piragua.	2.675.569,62.-€
Escuela Infantil Cl. Camino Poveda.	1.509.262,28.-€
Centro Discapacitados APSA.	4.280.437,02.-€
Mejora Colegios Públicos.	3.320.392,12.-€
Rehabilitación de barrios y calles.	7.456.150,99.-€
Rehabilitación Polígonos Industriales.	16.797.778,02.-€
Parque "González Bueno".	1.142.585,69.-€
Parque "El Mirador".	994.758,42.-€
Recinto Ferial.	3.104.603,11.-€
Plaza de Toros Móvil.	648.469,50.-€
Zonas Verdes.	1.878.582,95.-€
Archivo Municipal	837.326,36.-€
Gerencia Urbanismo.	388.484,12.-€
Mejora Edificios Municipales	2.879.358,15.-€
Centro Deportivo La Poveda I	2.031.378,76.-€
Centro Mayores "Víctor Jara" (1)	5.465.448,30.-€
Piscinas y vestuarios "Príncipe Felipe". (1)	3.140.111,90.-€
Parque "El Grillero". (1)	2.280.859,80.-€
Ciudad del Fútbol. (1)	5.688.195,79.-€

(1) Financiado anticipadamente.

ALEGACIONES

Además de las infraestructuras arriba referidas, en el periodo que se identifica 2005 al 2009, la sociedad municipal ejecuto otro montante de obras menores (rehabilitaciones, reparaciones, mantenimientos, ...), infraestructuras y programas de inversión por un valor de 47.000 mil€.

X. CONTRATACIÓN

Respecto de los contratos de adjudicación de redacción de proyecto de seguridad y salud del centro de Pádel Ronda Sur, y de las obras de mejora de las instalaciones exteriores de la Ciudad Deportiva Príncipe Felipe, se afirma lo siguiente:

Dos de los tres contratos de redacción de proyectos de obras adjudicados durante el ejercicio fiscalizado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey lo fueron mediante procedimiento negociado sin publicidad a un determinado estudio de arquitectura, tras promover el órgano de contratación una deficiente concurrencia.

El modo de hacer que reflejan estos expedientes supone una inobservancia de la ley, en la medida en que tras un cumplimiento formal de las normas procedimentales se realiza la adjudicación directa de los contratos a un empresario determinado. Además, resulta contrario al principio de eficiencia en la gestión de los fondos públicos y al principio de buena administración el que la ausencia de una concurrencia real no permita que sea el mercado el que termine el precio de los contratos, como mandan los artículos 75 y 76 LCSP.

En estos procedimientos se siguió el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en este caso de aplicación de la modalidad de "negociado sin publicidad", por razón de la cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 158.e) y art 162 Apdo. 1 y 5.

En los referidos artículos se establece que pueden solicitarse ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Requisito que se ha cumplido en el presente contrato. Motivo por el cual la concurrencia promovida por el Ayuntamiento de Arganda del Rey no puede calificarse de ninguna manera de deficiente, al haberse cumplido estrictamente con la exigencias legales previstas para garantizar la misma. Si la ley exige como mínimo la presentación de tres ofertas es porque entiende que este número es suficiente para conseguir que sea el mercado el que determine el precio de los contratos.

En cuanto a las relaciones profesionales entre los diferentes licitadores que concurrieron al procedimiento de adjudicación del proyecto y estudio de seguridad y salud de un Centro de Pádel, este Ayuntamiento era desconocedor en su totalidad de las mismas, y por tanto ni la mesa de contratación ni el órgano de contratación las tuvieron en cuenta en el procedimiento de adjudicación, ya que únicamente se valoran los criterios recogidos en el pliego de condiciones publicado al efecto. Siendo por ello, y a este respecto una descripción subjetiva, sin que se conozca la base probatoria en la que se sustenta dicha afirmación.

En relación al contrato de ejecución de "Obras de mejora de las instalaciones exteriores de la Ciudad deportiva Príncipe Felipe".

En el anteproyecto se afirma que la cualificación profesional y la experiencia del personal no deben utilizarse como criterio de evaluación de las ofertas, ya que son algunos de los medios que la Ley establece para acreditar la solvencia de los empresarios y por tanto, el criterio de valoración está incorrectamente establecido en el pliego de cláusulas

En este contrato la solvencia se acredita por medio de Clasificación empresarial, de los 40 puntos sobre 100 que se podían obtener por la mejor calidad técnica de la oferta, criterio no valorable en cifra o porcentaje, por el que se podían obtener únicamente 10 puntos por la mejor cualificación profesional, conocimiento acreditado en trabajos similares y dedicación de equipo técnico adscrito a la obra por el licitador.

Teniendo en cuenta la especialidad de la obra a ejecutar, pretendiéndose valorar el conocimiento en instalaciones deportivas, el otorgar 10 puntos sobre 100 a la cualificación profesional, conocimiento acreditado en trabajos similares y dedicación de equipo técnico adscrito a la obra por el licitador, teniendo en cuenta que en este contrato no se exigía como solvencia ese criterio, y que además forma parte de los criterios subjetivos, no se considera una valoración en ningún caso excesiva ni desproporcionada.

En relación al contrato de ejecución de "Obras de construcción de un Centro de Pádel en Ronda del Sur".

En la página 65 del anteproyecto se afirma que el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Servicios a la Ciudad se apartó de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, al aplicar una evaluación de la oferta económica en función de una regla de tres inversa, modificando las bases de licitación establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, vulnerando los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia.

ALEGACIONES

Al respecto, volvemos a observar que se ha procedido a hacer una afirmación subjetiva, y contraria a lo manifestado con el órgano de contratación que en ningún momento se aparta de lo establecido en el pliego de condiciones, ya que en el mismo se establece como criterio de valoración la interpolación lineal sin fijar la fórmula para realizar la misma, pudiendo realizarse dicha valoración mediante diferentes formulas de evaluación, entre ellas la regla de tres inversa.

Según informe técnico del área municipal de Urbanismo, de fecha 23 de enero de 2013, la regla de tres inversa, utilizada para la valoración de la oferta económica del citado contrato, es una interpolación lineal de las cifras contempladas en la oferta, de manera que no se estaría vulnerando lo dispuesto en el Pliego mediante la aplicación de la citada formula.

Se acompaña como documento nº 12, informe del Técnico Municipal

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Ley de Contratos del Sector Público permite que el órgano de contratación pueda apartarse, motivándolo suficientemente, de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, se mantiene que la actuación del referido Concejal es totalmente ajustada a derecho, ya que, según consta en el acta nº 3 -de fecha 4 de mayo de 2010- de la mesa de contratación, la fórmula utilizada por los técnicos municipales de la mesa para la interpolación lineal daba un resultado injusto y no reflejaba la oferta económica más ventajosa.

Se acompaña como documento nº 13, acta nº 3 -de fecha 4 de mayo de 2010- de la mesa de contratación

A mayor abundamiento, la resolución de adjudicación no fue recurrida por la otra empresa licitadora.

En cuanto al plazo de ejecución y sus sucesivas prórrogas, examinado el expediente, todas las prórrogas concedidas por el órgano de contratación lo han sido siempre fundamentadas en un informe técnico emitido por la Dirección Facultativa.

Posteriormente, y a propuesta de la dirección facultativa, según consta en informes técnicos de fecha 6 de octubre y 16 de noviembre de 2011, se acordó la suspensión de las obras con la consiguiente petición de ampliación de plazo del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, en base al cual se financiaban dichas obras, al estimarse la opción más oportuna en beneficio del interés público, persiguiéndose el no perder la subvención, lo que hubiera supuesto un grave perjuicio para el interés general, considerando que quedaba poco más de un mes para agotar el plazo concedido por el organismo financiador y que la resolución del contrato hubiera supuesto un perjuicio mayor.

ALEGACIONES

La suspensión de la ejecución del referido contrato se efectuó a propuesta de la Subdirección General de Cooperación Económica Local, dependiente de la Secretaría Estatal de Cooperación Territorial.

Se acompaña como documento nº 14 Fax remitido a este Ayuntamiento el 7 de diciembre de 2011, por la citada Subdirección

Conforme a lo anterior se entiende que tanto la aprobación de las prórrogas como la suspensión del presente contrato se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey (ESMAR)

En relación a las objeciones con respecto a las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad aprobadas en mayo de 2008, procede indicar que el borrador remitido a la Cámara de Cuentas se articuló posteriormente como Instrucciones Internas de Contratación, siendo aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 19 de diciembre de 2012 y publicadas en su página Web institucional: www.esmarganda.es

Por tanto, las objeciones a la contratación ejecutada en ejercicios anteriores no deben producirse a futuro, en tanto que las nuevas instrucciones se acomodan a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En tal sentido, se promoverá la concurrencia, estableciéndose un registro de proveedores homologados y articulándose los procedimientos de contratación de acuerdo a los umbrales establecidos en la norma de contratación y ateniéndose al valor estimado de los contratos.

En cuanto a los contratos fiscalizados de control y vigilancia a diferentes dependencias municipales, que fueron adjudicados mediante adjudicación directa, se ha procedido a sustituir tres de ellos por personal propio de ESMAR y el resto se resolverán en este mes y se procederá a iniciar un procedimiento abierto de contratación, por lotes, y con un plazo de duración más amplio.

Lo dicho en el párrafo anterior será explicado respecto a los contratos de limpieza de instalaciones. Se procederá a la resolución de los contratos actuales y se iniciará un procedimiento abierto de contratación, por lotes, y con un plazo de duración más amplio.

Empresa Municipal de la Vivienda de Arganda del Rey

Dado que se ha acordado por su Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2012 proceder a su disolución por absorción en la ESMAR, no procede aprobar unas nuevas Instrucciones de Contratación, en tanto en cuanto las contrataciones las realizará la absorbente como liquidadora.

ALEGACIONES

XI. CONCLUSIONES

XI.1 CUENTA GENERAL

En cuanto al ajuste propuesto por la cámara, consecuencia del aumento de 3.721 mil € por obligaciones no contabilizadas al cierre del 2010, como consecuencia de la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto, la normativa en vigor dispone su incorporación en ejercicios posteriores mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, cosa que fue realizada por el ayuntamiento como se indica posteriormente en el informe de la Cámara.

La incorporación de remanentes de crédito mediante expediente de reconocimiento extrajudicial es una práctica habitual en el sector local, y los motivos pueden ser diversos; ejemplos:

- Importes correspondientes a facturas o certificaciones cuyo trámite (registro, informe técnico, informe de intervención, aprobación por el órgano competente) no ha podido completarse a 31 de diciembre, por lo que lo que procede es su incorporación en el siguiente ejercicio.
- Gastos extraordinarios no previstos en el presupuesto y que, por su cuantía y fecha de devengo no es posible realizar el correspondiente expediente de modificación de crédito (por ejemplo, sentencias judiciales).
- Gastos realizados en el ejercicio sin la correspondiente autorización previa, o bien autorizados por órgano no competente, pero que existe prueba fehaciente de haber sido realizados.

El término de "los ajustes propuestos por esta Cámara" podría dar lugar a confusión por los no expertos, pues se pudiera pensar que se ha incurrido en un incumplimiento de la normativa al no haberse hecho el ajuste cuando, de acuerdo con lo establecido en las ICAL, no cabe técnicamente realizarlo en el ejercicio 2010, puesto que en la estructura del Remanente de tesorería no existe un epígrafe para deducir el correspondiente importe. La única posibilidad sería incluir el saldo pendiente de imputar en la cuenta 413. *Acreedores por obligaciones pendientes de imputar al presupuesto*, pero este saldo se contemplaría en el Balance de Situación del ejercicio 2009, y no en el Remanente de Tesorería ni en el Resultado Presupuestario.

Por otra parte, en cuanto al comentario de que la provisión dotada sobre saldos pendientes de cobro 215 mil € es claramente insuficiente, al que ya se hizo referencia a propósito del apartado I. *Control interno* en este informe, corresponde alegar que:

En el Plan de Ajuste aprobado por el ayuntamiento en desarrollo de lo dispuesto en el RDL 4/2012, se incluían, entre otras, las siguientes medidas:

B.3. Otro tipo de medidas

Medida 2

En las bases de ejecución de los presupuestos de 2011 se dispuso que para la estimación del dudoso cobro se tendría en cuenta el 25% del importe de los derechos pendientes de cobro tramitados por los servicios de recaudación en el ejercicio.

Para una mayor objetividad en las estimaciones, durante el ejercicio 2012 se procederá a un análisis detallado de los derechos pendientes de cobro que figuran en la contabilidad del ayuntamiento, procediéndose, en su caso, a las correspondientes bajas, y posteriormente se incluirán los nuevos criterios para la determinación del dudoso cobro en base a los datos que se desprendan del análisis. En principio se estima que el importe del dudoso cobro equivaldría al 25 por ciento del total de derechos pendientes de cobro, porcentaje equivalente a la media de los municipios de la Comunidad de Madrid de acuerdo con los datos que se desprenden de la liquidación definitiva de los presupuestos de las entidades locales de 2009 publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

6. En cuanto a la afirmación de que los importes de los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados estarían prescritos, procede argumentar que esta afirmación parece aventurada, dado que podrían haberse producido actuaciones posteriores por parte del ayuntamiento que interrumpiesen la prescripción, como bien se indica en el último párrafo del apartado 3 en referencia a los derechos de cobro con una antigüedad entre 10 y 20 años (reproducido en el epígrafe anterior):

"importe que podría no resultar exigible por prescripción"

No parece adecuado que en una parte del informe se diga que el importe "podría no resultar exigible por prescripción", y que posteriormente se afirme que los importes "estarían prescritos".

7. En cuanto a la afirmación de que el Ayuntamiento de Arganda del Rey no dispone de un inventario de Bienes y Derechos, como ya se ha advertido anteriormente en estas alegaciones, en los presupuestos de 2013 se han emprendido actuaciones tendentes a resolver este problema.

8. En cuanto al saldo de deudores presupuestarios pendientes de cobro de 2010, corresponde decir que:

El criterio recogido en las BEP para la dotación del dudoso cobro (equivalente a la provisión para insolvencias de acuerdo con las ICAL) se refería a *"el 25% del importe de los derechos pendientes de cobro tramitados por los servicios de recaudación en el ejercicio"*.

ALEGACIONES

Por lo que de la aplicación directa del criterio se desprende el importe de 215 mil euros contabilizado en 2010, dado que la base son los derechos tramitados en el ejercicio, y no el total de derechos pendientes de cobro. Este importe, si bien se ajusta a lo dispuesto en las BEP, parece efectivamente insuficiente.

Por ese motivo, en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el ayuntamiento en diciembre de 2011, dentro del apartado 9. Medidas a adoptar, se incluyen, entre otras, las siguientes:

2. Área de gestión.

2.1. Plan de depuración de padrones fiscales.

- Se elaborará un plan de depuración de padrones fiscales que permita la medición de los derechos pendientes de cobro en términos más exactos que los que actualmente se aplican. Con ello se podrán dar de baja valores manifiestamente incobrables, sea por prescripción, duplicidad, nulidad u otras circunstancias, lo cual permitirá mejorar los porcentajes de recaudación en período voluntario.

5. Área presupuestaria.

5.3. Depuraciones en los estados acumulativos (Remanente de tesorería).

Depuración del importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias declarándose, en su caso, la correspondiente baja o anulación de los importes vencidos o prescritos.

Y, por otra parte, como ya se ha expuesto en páginas precedentes, en el Plan de Ajuste aprobado por el ayuntamiento en junio de 2012 se vuelve a insistir en estas actuaciones.

La depuración del importe de los derechos pendientes de cobro es, pues, un objetivo programado por este ayuntamiento hace ya más de un año. Pero el proceso resulta difícil, pues como bien se dice en el informe de la Cámara, la antigüedad de algunos de estos derechos requiere un análisis de las distintas actuaciones de los órganos de gestión tributaria municipales en años pasados, y para ello se precisa disponer tanto de personal especializado como de tiempo suficiente, por lo que el proceso de análisis aún no ha podido ser terminado.

En cuanto se disponga de la información correcta, se procederá a la realización de las correspondientes bajas por prescripción u otras causas, y se determinarán nuevamente los criterios para estimar el dudoso cobro.

XI.3 ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES DE CONTRATACION

Han sido ya expuestas en el correspondiente apartado de este informe; pueden resumirse en los siguientes puntos:

2. En cuanto a la concurrencia promovida por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, no puede calificarse de ninguna manera de deficiente, al haberse cumplido estrictamente con la exigencias legales previstas para garantizar la misma.

Si la ley exige, como mínimo, la presentación de tres ofertas, es porque entiende que este número es suficiente para conseguir que sea el mercado el que determine el precio de los contratos

3. En relación al contrato de ejecución de "Obras de construcción de un Centro de Padel en Ronda del Sur".

Al respecto, se manifiesta que el órgano de contratación en la resolución de la adjudicación no se ha apartado de lo establecido en el pliego de condiciones, ya que en el mismo se establece como criterio de valoración la interpolación lineal, sin fijar la fórmula para realizar la misma, pudiendo realizarse dicha valoración mediante diferentes formulas de evaluación, entre ellas la regla de tres inversa.

Según informe técnico del área municipal de Urbanismo, de fecha 23 de enero de 2013, la regla de tres inversa, utilizada para la valoración de la oferta económica del citado contrato, es una interpolación lineal de las cifras contempladas en la oferta, de manera que no se estaría vulnerando lo dispuesto en el Pliego mediante la aplicación de la citada fórmula.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Ley de Contratos del Sector Público permite que el órgano de contratación pueda apartarse, motivándolo suficientemente, de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, mantenemos que la actuación del referido Concejal es totalmente ajustada a Derecho, ya que, según consta en el acta nº 3 -de fecha 4 de mayo de 2010- de la mesa de contratación, la fórmula utilizada por los técnicos municipales de la mesa para la interpolación lineal daba un resultado injusto y no reflejaba la oferta económica más ventajosa.

ALEGACIONES

XII. RECOMENDACIONES

XII.1 CUENTA GENERAL

1. En referencia a la recomendación primera de las Cuentas Generales se ha decidido por la corporación municipal constituir la Comisión de Seguimiento del Plan de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda SA (ESMAR). Dentro de dicha comisión se ha propuesto la creación de dos subcomisiones:

- **Subcomisión de Seguimiento de contratos de Servicios**
- **Subcomisión de Evaluación de la Gestión Económico-Financiera de ESMAR.**

Se acompaña como documento nº 9 y 10 Decreto de Alcaldía nº 2013000507.de Constitución de la Comisión de Control del PAIF de ESMAR y Acta de constitución de subcomisión de evaluación de la gestión económico-financiera de la sociedad

2. En este correlativo la Secretaría General del Ayuntamiento, se compromete a tener finalizado el Inventario General de Bienes y Derechos en el primer semestre de 2013, incorporando los inmuebles ejecutados por ESMAR y que pertenecen al PMS del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
3. Respecto a este correlativo, en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Ayuntamiento en Diciembre de 2011, y ratificado por el Ministerio de Economía y Hacienda, en su apartado 9, se incluye como medidas a adoptar la "depuración de padrones fiscales", que permitan la medición de los derechos pendientes de cobro en términos más exactos que los que actualmente se aplican.
4. Respecto a este correlativo, en referencia al IVA, en el ejercicio 2012, el Ayuntamiento en sus presupuestos ha aprobado la incorporación en la Empresa Municipal el PAIF, que supone dejar de girar el IVA de la Empresa ESMAR al Ayuntamiento. Con respecto a los ejercicios pasados no prescritos, la sociedad ha reclamado a la AEAT, el IVA liquidado.

ALEGACIONES

XII.2 URBANISMO

1. Con respecto a su correlativo, manifestar que con anterioridad a la recomendación de la Cámara de Cuentas el Ayuntamiento ha aprobado la incorporación del Plan de Actuaciones, Inversiones y Financiación de ESMAR, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 RLHL, como instrumento básico de gestión y marco económico de referencia para realizar el seguimiento en términos financieros de la actividad de la Empresa Municipal.

Además del control establecido por la LSA, las empresa municipales no solo están sujetas al control financiero y de eficacia de la Intervención Municipal conforme al artículo 185 y 194 TRLHL, sino que para garantizar su seguimiento se ha constituido, como se ha dicho con anterioridad en este documento, la Subcomisión de Evaluación de la Gestión Económico-Financiera de ESMAR.

2. En este correlativo la Secretaría General del Ayuntamiento, se compromete a tener finalizado el Inventario General de Bienes y Derechos en el primer semestre de 2013, incorporando los inmuebles ejecutados por ESMAR y que pertenecen al PMS del Ayuntamiento de Arganda del Rey. De conformidad con los artículos 173 al 178 LSCM
3. En este correlativo se ha procedido a establecer un protocolo de tramitación de los Convenios Urbanísticos en el que se requiere: Informe de Intervención y Secretaría Municipal y la creación de la Comisión de Seguimiento del Convenios Urbanísticos

Se acompaña como documento nº 15 el Decreto número que establece el Protocolo de tramitación de Convenios Urbanísticos y la Comisión de Seguimiento de la Ejecución de los mismos.

XII.3 CONTRATACION

1. Con respecto al correlativo, en referencia a las instrucciones internas de contratación de las empresas municipales, manifestar como se expuso anteriormente fueron aprobadas por el consejo de administración de las sociedades con fecha de Diciembre de 2012 y publicadas en su página web institucional, todo ello en virtud de lo dispuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
2. En referencia a este correlativo manifestar que se han establecido los procesos internos que garantizan la concurrencia real y efectiva, estableciéndose un registro de proveedores homologados y articulándose un procedimiento de contratación de acuerdo con los umbrales establecidos en la LCSP

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Documento nº 1. Certificados de la Secretaria General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, por el que se hace constar las fechas de los diferentes plenos del Ayuntamiento en que han sido aprobados los presupuestos municipales correspondientes a los años 2011, 1012 y 2013.
- Documento nº2 Documento contable de dotación a la provisión de insolvencias y su correspondiente provisión, suscrito por la Concejala de Hacienda y la Intervención.
- Documento nº 3 Copia del informe del Tesorero de los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio.
- Documento nº 4 Certificados de la Secretaria General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, por el que se hace constar la aprobación de las Cuentas Generales correspondientes a los años 2007 al 2011.
- Documento nº 5 Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, por el que se hace constar la liquidación y disolución de la Gerencia Municipal.
- Documento nº 6 Certificado del Consejero Delegado de ESMAR de los acuerdos tomados en el Consejo de Administración con respecto a la disolución y liquidación por absorción de la EMV.
- Documento nº 7 Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2012, dejando sin efecto la cesión a favor del Ayuntamiento de Inmueble propiedad de la EMV.
- Documento nº 8 Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, por el que se hace constar que se ha iniciado el procedimiento de inscripción de la titularidad de los mismos a nombre del Ayuntamiento.
- Documento nº 9 Decreto de Alcaldía nº 2013000507.de Constitución de la Comisión de Control del PAIF de ESMAR.
- Documento nº 10 Acta de constitución de subcomisión de evaluación de la gestión económico-financiera de la sociedad.

ALEGACIONES

- Documento nº 11 Hoja de ruta remitida a la Cámara de Cuentas.
- Documento nº 12 Informe del Técnico del área municipal de Urbanismo
- Documento nº 13* Acta nº 3 -de fecha 4 de mayo de 2010- de la mesa de contratación
- Documento nº 14 Fax remitido a este Ayuntamiento el 7 de diciembre de 2011, por la citada Subdirección General de Cooperación Económica Local.
- Documento nº 15* Decreto número 2013000508 por el que se aprueba el Protocolo de Tramitación de los Convenios Urbanísticos y la Comisión de Seguimiento de Ejecución de los mismos.